



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

JURISDICCIÓN: 29 CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE

EDIFICIO NORMANDÍA P.H.

DEMANDADO

GREGORIO AGUILAR ALBA

CAUTELARES

1100140030292011093300

S
RT



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1089241

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2011 a las 10:28:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACION: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0030ZXCN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CUYO LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA # 889 DEL 25-06-87 NOTARIA 28 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84,.....

COMPLEMENTACION:
QUE SOCIEDAD ANACAR LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES POL BRAVO Y CIA S EN C. SEGUN ESCRITURA 6211 DEL 18-08-80 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VRAVO DE POL ANA SEGUN ESCRITURA 2235 DEL 10-05-80 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO ASI UNA PARTE POR COMPRA A RICARDO Y GABRIEL LEYVA PEREIRA POR ESC. 5681 DE 29-08-1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA. POR ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTA Y ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

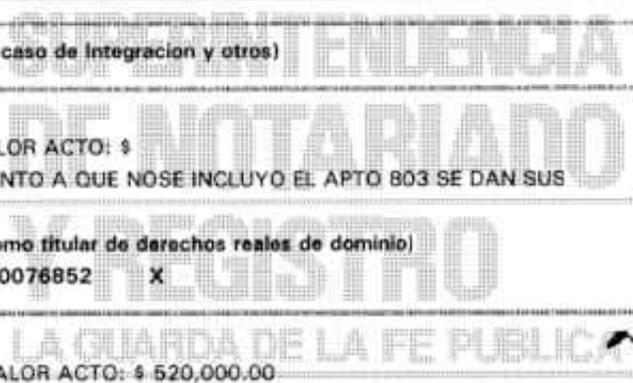
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 12 15-95
2) CARRERA 12 15-99
3) CARRERA 12 15-97
4) CALLE 16 12-12
5) CALLE 16 12 21 AL 31
6) KR 12 15 95 OF 803 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 14-07-1987 Radicacion: 1987-94968
Doc: ESCRITURA 889 del: 29-06-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC 727 NOT. 28 DE 09-10-81 EN CUANTO A QUE NO SE INCLUYO EL APTO 803 SE DAN SUS LINDEROS Y SE SOLICITA ABRIR UNA MATRICULA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ANACAR LTDA. 60076852 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 22-01-1988 Radicacion: 1988-9252
Doc: ESCRITURA 1699 del: 03-12-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 520,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ANACAR LTDA. 60076852
A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO 62094442 X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 23-06-1988 Radicacion: 1988-97898
Doc: ESCRITURA 355 del: 31-05-1988 NOTARIA UNICA de CAICEDONIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1089241

Pagina 2

Impreso el 10 de Mayo de 2011 a las 10:28:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-06-1996 Radicacion: 1996-49915

Doc: ESCRITURA 680 del: 23-04-1996 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO

6209442

A: AGUILAR ALBA GREGORIO

17152808 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUARTO: CAJEBAS96 Impreso por:CAJEBAS96

IRNO: 2011-300097

FECHA: 10-05-2011

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

EQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

2

Myriam Páramo Ortiz
Abogada

Carrera 12 No. 15-95 Of. 708
Tels. 2827934
Móvil 3112140281
Edificio Normandia P.H.
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA- REPARTO -
E.S.D.

Ref : MEDIDAS CAUTELARES DE EDIFICIO NORMANDIA
PROPIEDAD HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, identificada con la C. C. 41.574.909 de Bogotá, Abogada portadora de la T. P. 24.004 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mayor, vecina y residente en esta ciudad, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito manifestar al Señor Juez, que los bienes denunciados para las medidas cautelares solicitadas se conocen como de propiedad de la demanda, en consecuencia solicito se decrete el embargo y secuestro de la oficina 803 que hace parte del Edificio Normandia Propiedad Horizontal ubicado en la Carrera 12 No. 15-95 de Bogotá, la cual se identifica con le folio de matricula inmobiliaria 50C-1089241; así mismo solicito se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, mercancías y demás que se encuentren en la Carrera 12 No. 15-95 Oficina 803 del Edificio Normandia Propiedad Horizontal de Bogotá, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Una vez resuelto lo anterior, solicito se libre los oficios a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y el Despacho Comisorio a la autoridad competente para lo de su cargo.

Lo anterior tiene fundamento en el Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., agosto primero de dos mil once

3

No 2011-0933

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas,
préstese caución por la suma de \$1.350.000,00

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior calificada por anotación en ESTADO
Núm. 977	hoy 03 AGO 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	



SUC.	Formo	POLIZA	Amenos	Secura
8	JG	678644		

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL



NIT: 800.039.988-0

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 22 del mes Agosto de 2011

Clave Intermediario
20334 MARTHA JEANNETHE NARANJO FOMEDUE

Tomador : EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL
Dirección : CRA 12 NO. 17-95 OFIC. 708 BOGOTA, D.C.

Nit: 900.061.980-9
Tel : 000002827934

Asegurado y
Beneficiario: GREGORIO AGUILAR ALBA

Nit: 1

Poliza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 029 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Obligado a Prestar Caucción: EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL
Apoderado : MYRIAM PARAMO ORTIZ
Demandante : EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado : GREGORIO AGUILAR ALBA

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$1.350.000.00
UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO NO. 0933-2011

PRIMA: \$47,250 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$8,008 VALOR A PAGAR: \$58,058
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1068 C.Co) PG: JG:

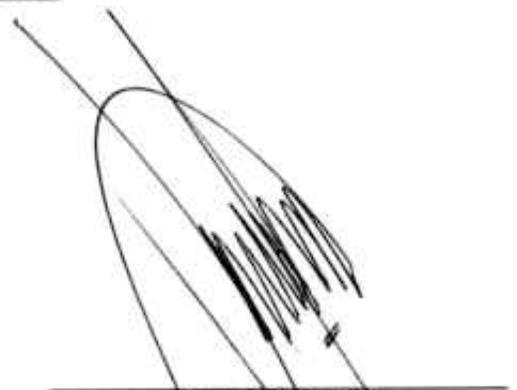
Sucursal ADN R.A. AR CRA. 11 N.71-40 OFICINA 701 Tel 2556415

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390


EL GARANTIZADO O APODERADO




LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Myriam Páramo Ortiz
Abogada

Carrera 12 No. 15-95 Of. 708
Tels. 2827934
Móvil 3112140281
Edificio Normandia P.H.
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

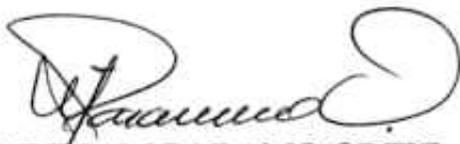
Ref : PROCESO EJECUTIVO Y MEDIDAS CAUTELARES DE
EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

Rad : 2011/0933.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, identificada con la C. C. 41.574.909 de Bogotá, Abogada portadora de la T. P. 24.004 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar póliza judicial No. 698644 dando cumplimiento a lo ordenando por el Despacho.

En consecuencia solicito se continúe con el trámite de proceso decretando las medidas cautelares solicitadas con la demanda.

Del Señor Juez, respetuosamente,


MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C
Recibido en la fecha y pasa al despacho
29 AGO 2011
MOT

6

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., agosto treinta y uno de dos mil once

No 2011-0933

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA:

- El embargo del bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No 15 - 95, Oficina 803 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No 50C - 1089241, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

OFÍCIESE a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

- El embargo y secuestro previo de los bienes muebles enseres y maquinarias, excepto los vehículos y demás bienes sujetos a registro que posea la parte demandada y que se encuentren ubicados en la Carrera 12 No 15 - 95, Oficina 803 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de las diligencias se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad o al inspector de policía de la zona respectiva.

Desígnase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se limita esta medida en la suma de \$ 27.000.000,00

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 112	hoy 102 SEP 2011
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1275

DOCTOR(A)
EDGAR RUIZ DIAZ
CARRERA 67 NO. 167-79 CASA 16
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400302920110093300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIANA DEL PILAR VELEZ
EL SECRETARIO(A)

DESPACHO COMISORIO No. 449
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

B

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-0933 INICIADO POR EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA GREGORIO AGUILAR, se dicto el siguiente auto que dice.

"JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., treinta y uno de agosto de dos mil once. DECRETASE *el embargo y secuestro previo de los bienes muebles, enseres y maquinarias* excepto vehículos y demás bienes sometidos a registro, denunciados como propiedad de la parte demandada ubicados en la carrera 12 No. 15-95, Oficina 803 de esta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

Limítese la medida a la suma de \$ 27.000.000.00.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, al señor INSPECTOR DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA "O" JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN. Que por reparto corresponda su conocimiento.

Designase como secuestre a EDGAR RUIZ DIAZ, quien reside en la Carrera 67 No. 167-79, Casa 16 de esta ciudad, a quien se le señalarán los honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el comisorio. Librese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (FDO) PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

La Doctora MYRIAM PARAMO ORTIZ identificada con C.C. # 41.574.909. y portadora de la T.P. # 24.004 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte demandante.

Se libra el presente despacho hoy doce de septiembre de dos mil once.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Señor
Paramo
cc 41574909
T.P. 24004 C.S.J.

a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 12 DE 2011

OFICIO No. 2902

REF: EJECUTIVO No. 2011-0933 INICIADO POR EDIFICIO
NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA GREGORIO
AGUILAR.

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1089241, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Revisó
Mariana Vélez R.
cc 41574909
T.F. 24004CSJ

Señor

JUEZ 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: Proceso No 2011 -933
Piso 9

Aceptación del Cargo

EDGAR RUIZ DIAZ, Identificado con C.C. No 7.211.769 de Duitama, obrando como auxiliar de la Justicia, en el cargo de Secuestre y en el proceso de la referencia, a Ud. Comedidamente manifiesto:

Acepto el Cargo como secuestre y estoy a disposición del Juzgado, para tomar posesión del mismo y se me discierna el ejercicio.

Notificaciones:

Carrera 67 No 167 - 79 Casa 16, teléfono: 7592055, Celular 310 - 5519365.

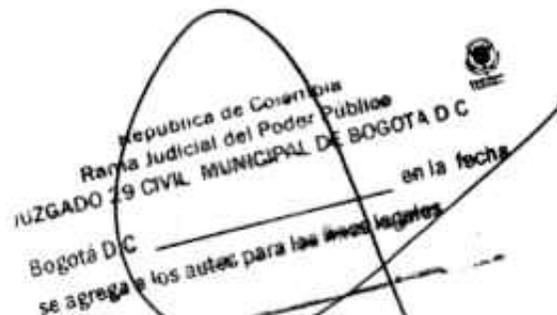
Como auxiliar de la Justicia estaré presto a seguir colaborando con el Despacho.

Atentamente,



EDGAR RUIZ DIAZ
C.C. No 7.211.769 de Duitama

Notificaciones: Carrera 67 No 167 - 79 casa 16
Teléfono No 7592055 Clr 310-5519365
Correo Electronico ruizdiazedgar@yahoo.com



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C
Bogotá D.C. _____ en la fecha
se agrega los autec para las libras legadas



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

11

Pagina 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 12:45:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-87189 se calificaron las siguientes matriculas:

1089241

Matricula Nro.: 50C-1089241

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030ZXCN
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 12 15-95
- 2) CARRERA 12 15-99
- 3) CARRERA 12 15-97
- 4) CALLE 16 12-12
- 5) CALLE 16 12 21 AL 31
- 6) KR 12 15 95 OF 803 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-09-2011 Radicacion: 2011-87189
Documento: OFICIO 2902 del: 12-09-2011 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-0933 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO NORMANDIA P.H.

A: AGUILAR ALBA GREGORIO 17152808

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:

Día Mes Año Firma

[Handwritten signature]

16 SEP 2011

[Handwritten signature]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA220.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12

Pagina 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 12:45:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-87189 se calificaron las siguientes matriculas:

1089241

Matricula Nro.: 50C-1089241

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030ZXCN
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 12 15-95
- 2) CARRERA 12 15-99
- 3) CARRERA 12 15-97
- 4) CALLE 16 12-12
- 5) CALLE 16 12 21 AL 31
- 6) KR 12 15 95 OF 803 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-09-2011 Radicacion: 2011-87189

Documento: OFICIO 2902 del: 12-09-2011 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-0933 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO NORMANDIA P.H.

A: AGUILAR ALBA GREGORIO 17152808

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

[Handwritten signature]
10 SEP 2011

[Handwritten signature]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA220.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 500-1089241

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2011 a las 10:37:52 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACION: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0030ZXCN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CUYO LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA # 889 DEL 25-06-87 NOTARIA 28 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.....

COMPLEMENTACION:

QUE SOCIEDAD ANACAR LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES POL BRAVO Y CIA S EN C. SEGUN ESCRITURA 6211 DEL 18-08-80 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VRAVO DE POL ANA SEGUN ESCRITURA 2235 DEL 10-05-80 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO ASI UNA PARTE POR COMPRA A RICARDO Y GABRIEL LEYVA PEREIRA POR ESC. 5681 DE 29-08-1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA. POR ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTA Y ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 12 15-95
- 2) CARRERA 12 15-99
- 3) CARRERA 12 15-97
- 4) CALLE 16 12-12
- 5) CALLE 16 12 21 AL 31
- 6) KR 12 15 95 OF 803 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 14-07-1987 Radicacion: 1987-94958

Doc: ESCRITURA 889 del: 29-06-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC 727 NOT. 28 DE 09-10-81 EN CUANTO A QUE NO SE INCLUYO EL APTO 803 SE DAN SUS LINDEROS Y SE SOLICITA ABRIR UNA MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ANACAR LTDA.

60076852 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 22-01-1988 Radicacion: 1988-9252

Doc: ESCRITURA 1699 del: 03-12-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 520,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ANACAR LTDA.

60076852

A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO

62094442 X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 23-06-1988 Radicacion: 1988-97898

Doc: ESCRITURA 355 del: 31-05-1988 NOTARIA UNICA de CAICEDONIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



**OFICINA DE REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 500-1089241

Pagina 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2011 a las 10:37:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID64 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2011-593807

FECHA: 15-09-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

2096

RECIBO DE CAJA No. 57537116

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID64 5757537116

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 15 de Septiembre de 2011 a las 12:54:24 p.m.

No. RADICACION: 2011-87189

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO NORMANDIA PH
OFICIO No.: 2902 del 12-09-2011 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 1089241 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,700

			14,700

Total a Pagar: \$ 14,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14,700

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57537117

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID64 5757537117

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 15 de Septiembre de 2011 a las 12:54:28 p.m.

No. RADICACION: 2011-593807

MATRICULA: 500-1089241

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO NORMANDIA PH

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-87189

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

210c
10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 12 DE 2011

OFICIO No. 2902

REF: EJECUTIVO No. 2011-0933 INICIADO POR EDIFICIO
NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA GREGORIO
AGUILAR.

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1089241, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

29

Página 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 12:45:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-87189 se calificaron las siguientes matriculas:

1089241

Matricula Nro.: 50C-1089241

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030ZXCN
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 12 15-95
- 2) CARRERA 12 15-99
- 3) CARRERA 12 15-97
- 4) CALLE 16 12-12
- 5) CALLE 16 12 21 AL 31
- 6) KR 12 15 95 OF 803 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-09-2011 Radicacion: 2011-87189
Documento: OFICIO 2902 del 12-09-2011 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-0933 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO NORMANDIA P.H.

A: AGUILAR ALBA GREGORIO 17152808

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador,
Dia Mes Ano Firma

16 SEP 2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA220.

10

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Cinco de octubre de dos mil once**

Registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble ubicado en la dirección catastral Carrera 12 N°. 15 - 95, Oficina 803 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1089241, libérese su secuestro.

Para la práctica de esta diligencia comisionase con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto le corresponda su conocimiento, "O" al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

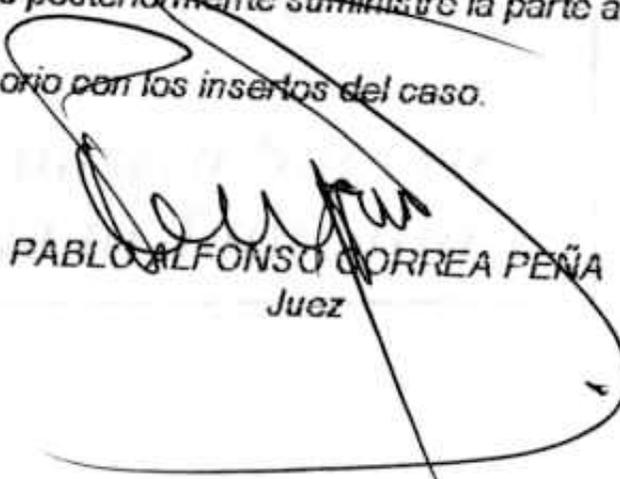
Designese secuestro de la lista de auxiliares, a quien se le señalará honorarios una vez sea devuelto el despacho comisorio debidamente diligenciado.

Comuníquesele.

Al tenor del Inc. 1° del Art. 539 del C. de P.C., ORDENASE la CITACIÓN del acreedor hipotecario (CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO., anotación 3 Folio matrícula) , para que dentro del término legal que consagra dicha norma haga valer su crédito sea o no exigible. Inténtese su notificación en la forma dispuesta en el Art. 315 al 320 del C.P.C., en la dirección que posteriormente suministre la parte actora.

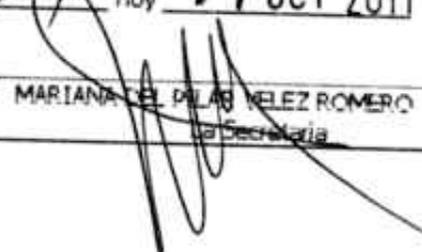
Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO
Núm. 29 hoy **07 OCT 2011**


MARIANA DEL PILAR MELEZ ROMERO
la Secretaria



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1504

DOCTOR(A)

PEDRO ANTONIO VARELA GARCIA
TRANV 24 NO. 59-25 APTO 703
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400302920110093300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIANA DEL PILAR VELEZ
EL SECRETARIO(A)

20

DESPACHO COMISORIO No. 531
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2011-0933 INICIADO POR EDIFICIO NORMANDÍA PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA GREGORIO AGUILAR, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., cinco de octubre de dos mil once. **Se DECRETO EL SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 15-95, Oficina 803 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1089241.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a PEDRO ANTONIO VARELA GARCÍA, residente en la transversal 24 No. 59-25, apartamento 703 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Librese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

La doctora MYRIAM PARAMO ORTIZ identificada con C.C. # 41.574.909. y portadora de la T.P. # 24.004 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy diecinueve de octubre de dos mil once.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Quiero
Paramo
T.P. 24004.C.S.J.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

21

Bogotá D.C. 14/03/2012
DESAJ-11-CSDC 2275
R./ 120208090

Doctor(a):
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 531

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
en la fecha
se agraga a los autos para los fines legales



20208090



Datos para Radicación del Proceso

Jurisdicción civil.

Grupo / Clase de Proceso: Despacho Comisorio

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Edificio Normandia P.H.

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o NIT.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Mysiam Paramo Ortiz 41374909 24004

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO(S)

Gregorio Aguilar Alba 17.152.808

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o NIT.

Anexos Inmueble
DC 531 / Jue 29CM
Cr 12 # 15-95 of 802 Edif. Normandia
-> Pacho Antonio Varela G
13.507.462
Honorarios uno vez requerido

Marta Amalia Parra F.
 NIT 57.158.564.1
 Calle 19 No. 5-37 Of. 301 Tel. 243.3395
 Cel. 312.287.9113
 mparra@libertyseguros.com

Paramo
 Firma Apoderado

Radicado Proceso

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
Dirección Notificación			Teléfono

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
Dirección Notificación			Teléfono

OFICINAS PRINCIPALES

OFICINA PRINCIPAL Calle 22 No. 12-01 Piso 1, S. 7, 5 Tels: (011) 3123380 - 3123389 Fax: (011) 3123381 - 3123198	SUCURSAL CARTAGENA Calle del Arsenal No. 85-185 Pomer Paez Callejo Paez Tels: (071) 4660799-4660296-0116-4619 Fax: (071) 4660881	Grasa Motta Escobar S.S. Calle 72 No. 5 - 88 Tel: (071) 3267120	Y.M.O. Ltda. Calle 22 No. 10 - 28 Oficina 401 Tel: (071) 3212287 - 3073316 Of. 523 Fax: (071) 3212281	CALI Martha María Mejía Soterrigo E.U. Calle 23 Barrio No. 99-88 Calle D' Canal Of. 523 Tels: (070) 8234036 - 8234031 Fax: (070) 8288834	NETSA Enstrategia y Negocios EU Cra 5 No. 10-49 Local 502 Tels: (070) 8712373-8933 - 8719150-8714299 Fax: (070) 8714258 - 8714387 - 8715392
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA Calle 22 No. 12-01 Piso 7 Tels: (011) 3123338 - 3123339 Fax: (011) 3123426	SUCURSAL MEDELLIN Calle 17 A. 3028 No. 44-214 Tel: (070) 2120201 - 248 5726 / 241-8821 Fax: 31237845	D.R.A. Ltda. Cra 7 No. 72-86 Loc. 14 Tel: (071) 228 5222 - 248 5726 / 241-8821 Fax: 31237845	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS LIBERTY SEGUROS S.A. EN OTRAS CIUDADES ARMENIA Lopez Cuevas y Cia. Ltda. Calle 21 No. 14 - 62 Tel: (070) 3460220-3412224 Fax: (070) 3460122-3417344	Meléndez Cornejo E.U. Calle 23 Barrio No. 99-88 Calle D' Canal Of. 523 Tels: (070) 8234034 - 8234035 Fax: (070) 8288834	PASTO CAC Sociedad Administradora de Seguros Ltda. Cra. 26 No. 15-12 Oficina 202-203 Tels: (070) 7222888 Fax: (070) 7222888
SUCURSALES	SUCURSAL BARRANQUILLA Cra 55 No. 14 - 130 Tels: (075) 3004486-3486588-3486534 Fax: (075) 3006787	Hibonca S.A. Administradora de Seguros Calle 19 No. 15-88 Sector No. 1 Tels: (071) 2177246-98-92-93 Fax: 31234462	INDEPENDENCIA Ltda. Cra 7 No. 72-84 Ofc. 211 C. Cal el Corral Teléfono: (071) 2124284 / 4180-8801213	Nequera S.A. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Tels: (070) 8234024 - 8234025 / 8234710 Fax: (070) 8288834	PEREIRA Duque & Duque Cia. Ltda. Administradora de Seguros Calle 17 No. 4 - 80 Oficina 708 Tels: (070) 8338732 Fax: (070) 8338884
SUCURSAL BARRANQUILLA Cra 55 No. 14 - 130 Tels: (075) 3004486-3486588-3486534 Fax: (075) 3006787	C.A.S. BARRANQUILLA Calle 16 No. 54-20 Tels: (075) 3852453-31-82-78-03 Fax: (075) 3852453-31	C.A.S. MEDELLIN Calle 43A No. 51-40 Tels: (074) 2324881 Fax: (074) 2424244	SELVA S.A. Cra 36 No. 14-23 Tel: (070) 4687116	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	POPAYAN Dora Nelly Ayala Cardona Cra 4 No. 9 - 82 Tel: (070) 8205051 - 8217211 Fax: (070) 8205286 - 8217210
C.A.S. BARRANQUILLA Calle 16 No. 54-20 Tels: (075) 3852453-31-82-78-03 Fax: (075) 3852453-31	CENTRO ATENCION TAXIS MEDULLIN Calle 31 No. 436-77 Tels: (074) 3801773 Fax: (074) 3421634	INDEPENDENCIA Ltda. Cra 7 No. 72-84 Ofc. 211 C. Cal el Corral Teléfono: (071) 2124284 / 4180-8801213	BARRANCABERMEJA Carlos Augusto Rodriguez Vergara E.U. Cra 12 No. 63-19 Tels: (071) 8223955-8233824 Fax: 31237888 - 3834	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SANTA MARTA Miguel Amador ADM 120 Calle 18 No. 10 - 91 Oficina 206 Teléfono: (071) 4-213103 - 4-213888
SUCURSAL BOGOTA Calle 75 No. 10-37 Tels: (071) 2123236 - 2123230 Fax: (071) 2127867-2128038	SUCURSAL MONTENA Cra 23 No. 44-21 Of. Comercial Alameda Local 11-32 Tels: (074) 3802811-3811919 Fax: (074) 3802811-3811919	M.H.C. Asociados Ltda. Cra. 2ª No. 99-9 - 10 Of. 501 Teléfono: (071) 3382873-36-3333284-38	BARRANQUILLA Procesadora Unida Cia. Ltda. Cra 75 No. 94-54 Tels: (075) 3882420 Fax: (075) 3882416 - 3882410	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SINCELEJO Explosivos Romero Ltda. Cra 11 No. 14 - 120 Tel: (070) 2123236-2128038 Fax: (070) 2623128
C.A.S. BOGOTA Cra 58 No. 78-49 Tels: (071) 2485230 Fax: (071) 2485234-2424354	SUCURSAL PEREIRA Calle 17 No. 4-83 Piso 9 Tels: (070) 8332708-2388862 Fax: (070) 8332708	Centro Internacional de Negocios S.A. Cra 10 No. 64-55 con 18 Tel: (071) 3124404 Fax: (071) 3241213 - 2434221 Fax: (071) 3241213	Organización Seguros del Caribe Ltda. Cra 54 No. 32-141 Local 208 Tels: (070) 3682216 - 3682214 Fax: (070) 3682216	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SOGAMOSO ADM Boyano y Casanova Ltda. Cra 11 No. 14 - 120 Tel: (070) 2123236-2128038 Fax: (070) 2623128
CENTRO ATENCION TAXIS BOGOTA Cra 200 No. 130-40 Juntos al Club - 81 Templo Tels: (070) 2682522 Fax: (071) 4156888	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS LIBERTY SEGUROS S.A. BOGOTA Administradora Virtual de Seguros Ltda. Cra 72 No. 5 - 90 Tel: (071) 2887120 Fax: (071) 2887120-33-34-348	Centro Internacional de Negocios S.A. Cra 10 No. 64-55 con 18 Tel: (071) 3124404 Fax: (071) 3241213 - 2434221 Fax: (071) 3241213	BARRANQUILLA Procesadora Unida Cia. Ltda. Cra 75 No. 94-54 Tels: (075) 3882420 Fax: (075) 3882416 - 3882410	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SOGAMOSO ADM Boyano y Casanova Ltda. Cra 11 No. 14 - 120 Tel: (070) 2123236-2128038 Fax: (070) 2623128
CENTRO ATENCION TAXIS BOGOTA Cra 200 No. 130-40 Juntos al Club - 81 Templo Tels: (070) 2682522 Fax: (071) 4156888	Centro Atenciones de Seguros Ltda. / CASÉ Ltda. Cra 12 No. 36-48 Tels: (071) 4251708-28-33-331786 / 7 Fax: 6360024	Real Leyva y Cia. Administradora de Seguros Ltda. Cra 32 No. 10-40 Of. 407 Tels: (071) 8181414 - 7137 - 8232017-8232019 Fax: 9198038	SUCURSAL BARRANQUILLA Procesadora Unida Cia. Ltda. Cra 75 No. 94-54 Tels: (075) 3882420 Fax: (075) 3882416 - 3882410	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SOGAMOSO ADM Boyano y Casanova Ltda. Cra 11 No. 14 - 120 Tel: (070) 2123236-2128038 Fax: (070) 2623128
C.A.S. BUCARAMANGA Calle 17 No. 28-36-38 Tels: (071) 4452941-4452942 Fax: (071) 4451088	Center Comercio Ganero Cra 12 No. 36-48 Teléfono: (071) 2851282	Sol Noreste Cia. Ltda. Cra 72 No. 5 - 90 Teléfono: (071) 2287120	Organización Seguros del Caribe Ltda. Cra 54 No. 32-141 Local 208 Tels: (070) 3682216 - 3682214 Fax: (070) 3682216	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SOGAMOSO ADM Boyano y Casanova Ltda. Cra 11 No. 14 - 120 Tel: (070) 2123236-2128038 Fax: (070) 2623128
SUCURSAL CALI Venezuela Cra 53 Barrio No. 49-50 Piso 3 Tels: (070) 8232882 Fax: (070) 8232884	Enchufe Ltda. Administradora de Seguros Cra 7 No. 72 - 84 Loc 19 C. Cal el Corral Tels: (071) 2178886 Fax: 2282328	Seguros Ltda. Cra 7 No. 72 - 84 Of. 200 C. Cal el Corral Tels: (071) 2178886-2282328-2482316-2351728	Organización Seguros del Caribe Ltda. Cra 54 No. 32-141 Local 208 Tels: (070) 3682216 - 3682214 Fax: (070) 3682216	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SOGAMOSO ADM Boyano y Casanova Ltda. Cra 11 No. 14 - 120 Tel: (070) 2123236-2128038 Fax: (070) 2623128
C.A.S. CALI Av. 9 No. 47A-80 La Cometa Tels: (072) 4452941-4452942-4452943 Fax: (072) 4451015	Enchufe Ltda. Administradora de Seguros Cra 7 No. 72 - 84 Loc 19 C. Cal el Corral Tels: (071) 2178886 Fax: 2282328	Sol Noreste Cia. Ltda. Cra 72 No. 5 - 90 Teléfono: (071) 2287120	Organización Seguros del Caribe Ltda. Cra 54 No. 32-141 Local 208 Tels: (070) 3682216 - 3682214 Fax: (070) 3682216	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SOGAMOSO ADM Boyano y Casanova Ltda. Cra 11 No. 14 - 120 Tel: (070) 2123236-2128038 Fax: (070) 2623128
CENTRO ATENCION TAXIS Y PESADOS CALI Calle 75 No. 10-37-79 Sector 7 Tels: (071) 842882 Fax: (071) 8428744	Enchufe Ltda. Administradora de Seguros Cra 7 No. 72 - 84 Loc 19 C. Cal el Corral Tels: (071) 2178886 Fax: 2282328	Sol Noreste Cia. Ltda. Cra 72 No. 5 - 90 Teléfono: (071) 2287120	Organización Seguros del Caribe Ltda. Cra 54 No. 32-141 Local 208 Tels: (070) 3682216 - 3682214 Fax: (070) 3682216	Asensio Arango E.U. Cra 26 No. 8 B N - 87 Of. 200 Av. Venezuela Teléfono: (070) 8234024 / 8234710 Fax: (070) 8288834	SOGAMOSO ADM Boyano y Casanova Ltda. Cra 11 No. 14 - 120 Tel: (070) 2123236-2128038 Fax: (070) 2623128

DESPACHO COMISORIO No. 531
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 AL SEÑOR
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
 INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
 HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2011-0933 INICIADO POR EDIFICIO NORMANDÍA PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA GREGORIO AGUILAR, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., cinco de octubre de dos mil once. **Se DECRETO EL SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 15-95, Oficina 803 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1089241.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a PEDRO ANTONIO VARELA GARCÍA, residente en la transversal 24 No. 59-25, apartamento 703 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Librese despacho con los insertos necesarios. **NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"**

INSERTOS

La doctora MYRIAM PARAMO ORTIZ identificada con C.C. # 41.574.909. y portadora de la T.P. # 24.004 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy diecinueve de octubre de dos mil once.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
 SECRETARIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

24
[Handwritten signature]

Nro Matricula: 50C-1089241

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2012 a las 12:15:32 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACION: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900
 CODIGO CATASTRAL: AAA0030ZXCN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOT # 2 SE TENDEN CUYO LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA # 889 DEL 25-06-87 NOTARIA 28 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.....

COMPLEMENTACION:

QUE SOCIEDAD ANACAR LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES POL BRAVO Y CIA S EN C. SEGUN ESCRITURA 6211 DEL 18-08-80 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VRAVO DE POL ANA SEGUN ESCRITURA 2235 DEL 10-05-80 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO ASI UNA PARTE POR COMPRA A RICARDO Y GABRIEL LEYVA PEREIRA POR ESC. 5681 DE 29-08-1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA. POR ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTA Y ESC. 6276 DEL 1 8-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 12 15-95
- 2) CARRERA 12 15-99
- 3) CARRERA 12 15-97
- 4) CALLE 16 12-12
- 5) CALLE 16 12 21 AL 31
- 6) KR 12 15 95 OF 803 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 14-07-1987 Radicacion: 1987-94968

Doc: ESCRITURA 889 del: 29-06-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC 727 NOT. 28 DE 09-10-81 EN CUANTO A QUE NO SE INCLUYO EL APTO 803 SE DAN SUS LINDEROS Y SE SOLICITA ABRIR UNA MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ANACAR LTDA.

60076852 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 22-01-1988 Radicacion: 1988-9262

Doc: ESCRITURA 1699 del: 03-12-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 520,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ANACAR LTDA.

60076852

A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO

62094442 X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 23-06-1988 Radicacion: 1988-97898

Doc: ESCRITURA 355 del: 31-05-1988 NOTARIA UNICA de CAICEDONIA

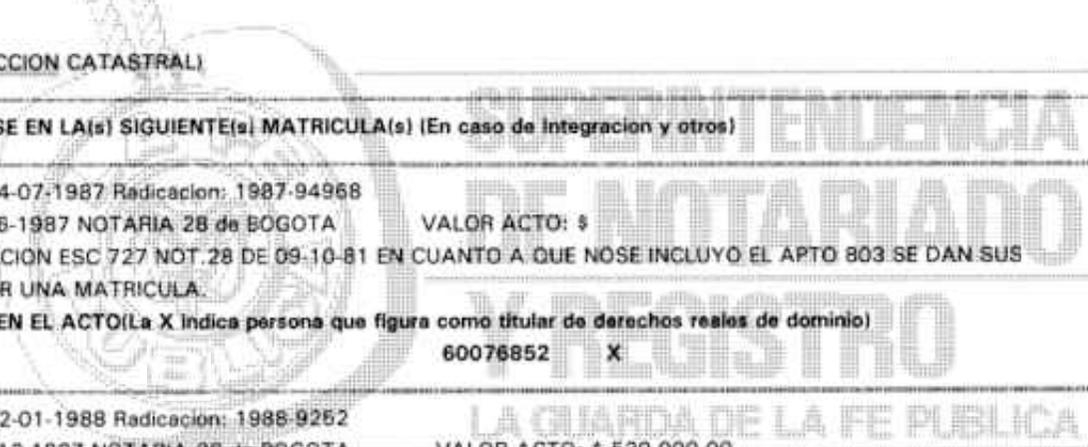
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO

X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1089241

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2012 a las 12:15:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-06-1996 Radicacion: 1996-49915

Doc: ESCRITURA 680 del: 23-04-1996 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO

6209442

A: AGUILAR ALBA GREGORIO

17152808 **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-09-2011 Radicacion: 2011-87189

Doc: OFICIO 2902 del: 12-09-2011 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-0933 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EDIFICIO NORMANDIA P.H.

A: AGUILAR ALBA GREGORIO

17152808

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL10 Impreso por: BANCOL10

TURNO: 2012-66413

FECHA: 31-01-2012

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA**

— ■ —
CALLE 9 N° 8-25 TEL: (091) 872 2824 - (091) 872 2841
E-mail: notaria2fusa@hotmail.com
— ■ —

SEXTA COPIA DE LA ESCRITURA N°. 680

FECHA: 23 DE ABRIL DE 1996

VENTA

CONTRATO:

DE : MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL

OTORGANTES:

A : GREGORIO AGUILAR ALBA

María Deisi de Alarcón
NOTARIA

MIEMBRO DE LA UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

yb

158 24-4-96 76

AA 3340517



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 680

No SEISCIENTOS OCHENTA

FECHA: 23 de Abril de 1.996

VENTA DE: MARCO BENICIO CARVAJAL

BERNAL

A ; GREGORIO AGUILAR ALBA

INMUEBLE: OFICINA 803

MATRICULA INMOBILIARIA No 050-0558788

En la ciudad de Fusagasuga, Departamento de Cundinamarca Republica de Colombia, a los veintitres (23) dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis (1.996).

ante mi, GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON, NOTARIO

SEGUNDO (2o.) DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA,

COMPARECIERON: MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL Mayor edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número

6.209.442 expedida en Caicedonia (Valle) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y quien se llamará EL VENDEDOR Y GREGORIO AGUILAR

ALBA Mayor edad, vecino y domiciliado en San Bernardo y de transito por esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.152.808

expedida en Bogotá de estado civil soltero, quien obra en nombre propio y quien se llamará EL COMPRADOR, y manifestaron: Que, obrando en sus propios nombres, han

celebrado el CONTRATO DE COMPRAVENTA que se registrá por la siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL VENDEDOR transfiere a título de VENTA real y efectiva en favor de EL COMPRADOR el pleno derecho de dominio, la propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:"

"Un inmueble consistente en LA OFICINA OCHOCIENTOS TRES (803) ubicada en el piso octavo (8o) del edificio

1 copia
Termino
20/97
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

denominado NORMANDIA situado en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C. distinguido en la actual nomenclatura urbana en su puerta principal con el numero quince noventa y cinco (15-95) de la carrera doce (Cra 12) que es su acceso de entrada tiene un area privada es de veintiocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro decimetros de metro cuadrado (28-44 mts 2) y sus linderos son : POR EL NORTE en línea quebrada de un metro con cuarenta y un centimetros (1.41 mts) ,cero metros treinta centimetros (0.30 mts) sesenta centimetros (0.60 mts) treinta centimetros (0.30 mts) y cinco metros con cuarenta y nueve centimetros (5.49 mts) muro medianero columna comun al medio con la oficina ochocientos cuatro (804) POR EL SUR en línea quebrada de un metro con cuarenta y un centimetros (1.41 mts) ,treinta centimetros (0.30 mts) sesenta centimetros (0.60 mts) treinta centimetros (0.30 mts) cinco metros con cuarenta y nueve centimetros (5.49 mts) muro medianero y columna comun al medio con la oficina ochocientos dos (802) ; POR EL ORIENTE en tres metros con ochenta y cuatro centimetros (3.84 mts) fachada comun al medio con vacio sobre terreaza común ; POR EL OCCIDENTE en tres metros con ochenta y cuatro centimetros (3.84 mts) muro medianero con area circunstancial comun C

CENTI Con placa comun al medio que lo separa del noveno piso

NADIR con placa comun al medio que lo separa del septimo piso (7o)

Dependencias consta de espacio para oficina.- ALTURA .-Su altura libre es de dos metros con sesenta centimetros (2.60 mts)

SEGUNDA .- que el inmueble objeto de esta venta forma parte integrante del edificio denominado NORMANDIA cuya

25927
24



construccion es de diez (10) pisos
dicho lote de terreno tiene una
extension superficial de seiscien
tos veinte metros cuadrados con cua
renta y dos decimetros de metro cua

drado (620.42m2) y se encuentra comprendido

dentro de los siguientes linderos generales : POR EL NORTE
en treinta y dos metros con catorce centímetros (32.14 mts
) con la calle dieciseis (cl 16) POR EL SUR en treinta y
dos metros con seis centímetros (32.06 mts) con el
edificio numero quince ochenta y nueve (15-89) ; POR EL
ORIENTE en diecinueve metros con seis centímetros (19.06
mts) con la carrera doce (Cra 12) y POR EL OCCIDENTE en
veinte metros con quince centímetros (20.15 mts) con la
casa distinguida con el numero doce treinta y siete (12-
37) y en doce metros con cuarenta y tres centímetros (12.43 mts) con la calle dieciseis (Cl 16) y encierra. . .

REGISTRO CATASTRAL No.15 12 7 56

PARAGRAFO.- No obstante la mención de su cabida y linderos,
la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto.

TERCERA .- Que el inmueble objeto de esta venta hace parte
integrante del edificio DENOMINADO NORMANDIA el cual fue
constituido en propiedad horizontal u separada de
conformidad con las disposiciones de la Ley ciento ochenta
y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y
del Decreto Reglamentario numero mil trescientos treinta y
cinco (1.335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959
) y demas normas concordantes todo lo cual fue protocolizado
mediante escritura publica numero setecientos veintisiete (727) de fecha nueve (9) de octubre de mil novecientos
ochenta y uno (1.981) otorgada en la Notaria Veintiocho (

Mariano Pardo de Alarcón
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

28 0 del circulo de Santafé de Bogotá D.C. la cual fue debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos publicos del circulo de Santafé de Bogotá D.C. al folio de matricula inmobiliaria numero 050-0558788

CUARTA .- EL VENDEDOR adquirió la propiedad del inmueble que transfiere por compra efectuada a ANACAR ALTDA segun consta en la escritura publica numero mil seiscientos noventa y nueve (1.699) de fecha tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987) otorgada en la Notaria Veintiocho (28) del circulo de Santafé de Bogotá D.C. la cual fue debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Publicos del circulo de Santafé de Bogotá al folio de matricula inmobiliaria numero 050-1089241

QUINTA .- Garantiza EL VENDEDOR que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente, lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, se halla libre de toda clase de gravámenes, tales como embargos, demandas, pleitos, condiciones resolutorias, uso, usufructo, habitación, arrendamientos por escritura pública, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, hipotecas, desmembraciones y limitaciones del dominio en general; pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley. En cuanto a limitaciones al dominio solo soporta las inherentes al regimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido dicho inmueble que se transfiere el cual el comprador declara conocer y aceptar a partir de la fecha de la presente escritura

SEXTA .- Que el precio de venta del inmueble es por la suma total de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.

SUPRI
FO
UBICA
PI
BANO
RAL
NUME
680
PER
OO BI
ORIO



3.000.000.00 M/CTE) suma que EL
 VENDEDOR declara tener recibida en
 dinero efectivo y a su entera
 satisfacción de manos de EL COMPRADOR
 a la firma de esta escritura pública

Alia D. ...
 NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

SEPTIMA .-Que desde hoy mismo EL VENDEDOR le hace entrega real y material del inmueble a EL COMPRADOR junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, incluidas las mejoras en él existentes, sin reserva ni limitación alguna, y a PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y sobretasas causados hasta hoy.

OCTAVA .- Que los gastos notariales que se causen por esta escritura, serán cancelados por partes iguales entre EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR, los de Beneficencia y Registro son de cargo exclusivo de EL COMPRADOR

PRESENTE: EL COMPRADOR GREGORIO AGUILAR ALBA de condiciones civiles indicadas al comienzo de este instrumento, manifestó: a) Que acepta esta escritura, la venta contenida en ella a su favor, las demás estipulaciones por estar en un todo de acuerdo a lo convenido. b) Que desde hoy mismo ha recibido real y materialmente el inmueble a su nombre y se encuentra en posesión pacífica y pública del mismo. c) que acepta y conoce el regimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble que adquiere a partir de la fecha de la presente escritura

COMPROBANTES FISCALES
 Declaracion de predial unificado año ravable 1.1995 Matricula
 inmobiliaria numero 050-1089214 Direccion Cra 12 No.15-95
 Oficina 803 Avaluo \$ 2.875.000.00 Cedula catastral 15 12
 7 56 No. 0834745

Se protocoliza recibo de Retención en la Fuente según Ley 55 de 1985.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por los Comparecientes advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el Notario que doy fé y por eso lo autorizo.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AA 3340517, AA 3340518, AA 3340519.

Derechos Notariales: Decreto 172 de 1992 \$ 12.770.

[Handwritten Signature]
MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL
C.C.# *6.209.442.010*

L.M.# *19494 Jtht \$55*

[Handwritten Signature]
GREGORIO AGUILAR ALBA
C.C.# *17-152808 D.A.*



[Large Handwritten Signature]
GREGORIO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON
NOTARIO SEGUNDO (2º) DE FUSAGASUGA



29
26

Maria Deisi de Alarcón
Notaria Segunda del Circuito de Fusagasugá
Calle 9ª No. 8-25 Teléfonos 8722824, 8722841
E-mail : notaria2fusa@hotmail.com Fax 8722824 Ext. 107

ES FIEL Y SEXTA - - - - COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 680 - - - DE
FECHA 23 DE ABRIL DE 1996 - - - LA QUE EXPIDO EN
CINCO - - - (5)HOJAS CON DESTINO A:

EDIFICIO NORMANDIA - - - - -

DADA EN FUSAGASUGÁ A LOS TRES - - - - (03) DIAS DEL
MES DE FEBRERO - - DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)

Maria Deisi de Alarcón
MARIA DEISI DE ALARCÓN



NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ

yb

30
JA

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, el cual correspondió por reparto hoy FEBRERO 17 DE 2012.

La Escribiente,


YOHANA ANDREA CRUZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., Febrero Diecisiete (17) de dos mil doce (2012)
Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 44

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO(X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señálese la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 5 MARZO DE 2012.

Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor (a) PEDRO ANTONIO VARELA infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Telegrama. La parte interesada debe allegar: -

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 004 de fecha Febrero 21 de 2012 para los fines pertinentes.
La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

31
70

No. 02248

SEÑOR(A) 22 FEB. 2012
PEDRO ANTONIO VARELA GARCIA
TRANV 24 NO. 59-25 APTO 703
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 531
Proceso No. 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGEST EL DIA 5-MARZO-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA. COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

RECIBIDO
SECRETARIA C

DILIGENCIA DE EMBARGO () Y SECUESTRO () AVISO JUDICIAL

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0531 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL ____
PROCESO: SINGULAR 2011 933 RADICADO 120208090
DEMANDANTE EDIFICIO NORMANDIA P.H CONTRA GREGORIO AGUILAR ALBA

En Bogotá, a los Cinco (05) días del mes MARZO de dos mil doce (2012), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública, a la cual comparece el (la) Doctor (a) MIRIAM PARAMO ORTIZ con la C.C. No 41 574 909 Bogotá y T. P. No. 24 004 del CSJ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante (SI), con poder de sustitución () para la presente diligencia y a quien el Despacho le reconoce personería jurídica para actuar. Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (SI), por este despacho (), relevado señor por no comparecer (SI) señor JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado C.C. No. 1 030 534 991 de Bogotá y licencia vigente 2012, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su remplazó () tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar residenciado en la CRA 8 No. 11 -39 oficina 708 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones y teléfono 3103214840, posee bodega en este lugar. El personal antes nombrado procede a partir de las 8 am. A trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es Carrera 12 No. 15-95 Oficina 803. Una vez en el sitio de la diligencia procedimos a golpear a golpear en varias oportunidades sin que persona alguna (SI) mayor de edad (SI) atendiera el llamado. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora (SI), a la demandante () quien manifiesta: " respetuosamente solicito al despacho se suspenda la presente diligencia y se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma, En aras de atender la petición que antecede, se suspende la presente diligencia para continuarla el día TRECE (13) del mes de MARZO del año 2012, a partir de las 8:00 am en adelante. SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERA ENCONTRARSE UNA PERSONA (SI) MAYOR DE EDAD (SI) QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 113 Y 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES SE DECRETARA EL ALLANAMIENTO, CON APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DE SER NECESARIO Y LA COLABORACION DE UN CERRAJERO. COPIA DE ESTA ACTA QUE CONTIENE EL AVISO DE ALLANAMIENTO, DEJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL INMUEBLE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 Mezzanine

Se fijan como gastos de asistencia al secuestre la suma de \$ _30 000, cancelados en este momento por el apoderado de la parte actora () o previa presentación de cuenta de cobro (SI) Administracion del Edificio demandante _No siendo otro el objeto, cumplida las formalidades legales se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,

Blanca Lizette Fernandez y
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

El (la) apoderado (a) de la parte demandante *Miriam Paramo*
MIRIAM PARAMO ORTIZ

El (la) secuestre,

Juan Camilo Rodriguez Rodriguez
JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

El (la) Secretaria ad-hoc,

Yohana Andrea Cruz
YOHANA ANDREA CRUZ

33
30



Radicado No. 20120330017531
 Fecha: 22/02/2012

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
 ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
 EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
 HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 400 del 13 de febrero de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO NORMANDIA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 12 # 15 - 95 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la solicitud de inscripción se acompañó con las fotocopias de la Escritura Pública No. 0727 del 09 de octubre de 1981, corrida ante la Notaría 28 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., en donde se acogen y/o acompasan a la Ley 675 de 2001, la que se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados en el folio de matrícula 50C558788.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 12 de enero de 2012 se eligió a:
 ADRIANA MARLENE GONZÁLEZ BONILLA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA 52007966, quien actuará como Administrador y Representante durante el periodo del 01 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2013.

Conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para el(la) PROPIEDAD HORIZONTAL.

MARIA ESMERALDA ARIAS MARTINEZ
 ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20120330017531

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 22/02/2012 04:25 PM

Página 1 de 1

22/02/2012 04:25



34
51

**DILIGENCIA DE : EMBARGO () Y SECUESTRO DE __ INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No _ 131 JUZGADO: 29 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: _SINGULAR 211 933 RADICADO:120208090
DEMANDANTE:EDIFICIO NORMANDIA P.H
DEMANDADO: GREGORIO AGUILAR ALBA**

En Bogotá, a los TRECE (13) días del mes de MARZO de dos mil doce (2012), siendo las ocho (8:00) A. M. fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública, a la cual comparece el (la) Doctor (a) MIRYAM PARAMO ORTIZ con la C.C. No.41 574 909 _de _BOGOTA y T. P. No. _24 004 del CSJ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante (Si) con poder de sustitución (), igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho (si), relevado por no estar en la lista (), por no concurrir al sitio de la diligencia () Señor y/ empresa JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ con C.C. 79 737 557 , y Licencia hasta el 2012 , dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente () por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (x) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar residenciado CALLE 7 No. 90-76 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones y teléfono _3143525142 y poseer bodega en este lugar. El personal antes nombrado procede a partir de las 8 Am a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es Carrera 12 No. 15-95 oficina 803, Una vez allí fuimos atendidos por la Administradora ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA identificada con la CC No. 52 007 966 de Bogotá , quien exhibe la representación para tal fin. Así mismo el despacho procede a dejar constancia que se fijo aviso judicial el día 5 marzo del año en curso para que se atendiera al despacho, sin que a la fecha se encuentre alguien que atienda la diligencia por lo que estando notificados y luego de insistir y golpear varia veces, sin que se encuentre persona alguna , la titular del despacho conforme a las facultades del Art 113 y 144 del CPC decreta el ALLANAMIENTO del inmueble, y para tal fin la apoderada de la parte actora presenta al señor CERRAJERO de nombre ALBERTO ROSAS identificado con la CC No. 2 944 089 de Bogotá , quien manifestó ser cerrajero profesional, estar residenciado en la cra 12 No. 15-25 local 126 y teléfono No. 3156097407 quien bajo juramento prometió cumplir bien y fielmente con las funciones que se le imponga. Acto seguido el despacho ordena abrir la puerta, Una vez abierto se pudo observar que el inmueble oficina se encuentra vacia no se observaron dineros joyas ni nignun otro titulo valor. En este estado de la diligencia el despacho concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifestó: " Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro respetuosamente solicito al despacho sea declarado legalmente secuestrado el mismo. Acto seguido se procede a alinderar e identificar el inmueble:

- POR EL NORTE – Con pared y oficina 804**
- POR EL ORIENTE- Con vacío que da a la Carrera 12**
- POR EL OCCIDENTE – Con pasillo comunal que da acceso a las demás oficinas y es parte de acceso del inmueble**
- POR EL SUR- Con pared que lo separa de la oficina 802**
- NADIR- Con placa de concreto que lo separa de la oficina 703**
- CENIT- Placa de concreto que separa de la oficina 903**

Se trata de Una oficina con puerta de acceso en madera, con 2 chapas, piso en tapete paredes estucadas y pintadas, piso en techo en estucado rustico con 4 lamparas, y 4 ventanales, En cuanto a los servicios estos son comunales , no se pudo verificar el estado de la linea telefónica.

Su estado de conservación es BUEN ESTADO este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1089241 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado total (SI) en su cuota parte (NO) esto es NO % y quedó plenamente identificado y alinderado no encontrándose oposición alguna que resolver , procede este despacho a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** en forma total (SI) en su cuota parte (NO) esto es _____ % y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado quien manifiesta " RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (SI) REAL Y SIMBOLICA (NO) EL INMUEBLE (SI) LA CUOTA PARTE (NO) esto es _____ % cautelada por el despacho , y de la misma procederé a lo de mi cargo, oportunamente rendiré los informes respectivos al juzgado de conocimiento Se fijaran como honorarios al secuestre por el comitente una regresen las diligencias No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley , se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

El apoderado de la parte actora MIRYAM PARAMO ORTIZ

La administradora del edificio ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA

El secuestre

Jairo Alberto Ríos Saenz
JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ

El Cerrajero

Alberto Rosas
ALBERTO ROSAS

La secretaria ad-hoc

Yohana Andrea Cruz
YOHANA ANDREA CRUZ

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y peso al respocho
20 MAR. 2012

35
37

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., marzo veintitrés de dos mil doce

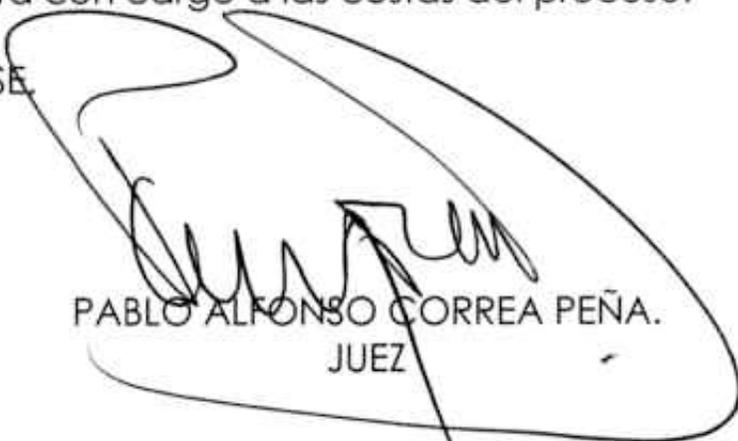
No 2011-0933

Tiénese por agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los efectos del Art. 34 del C.P.C.

El auxiliar de la justicia preste caución por la suma de \$ ~~500.000~~ dentro de los diez días siguientes a la comunicación del presente auto; a quien se le pone de conocimiento el contenido del Art. 688 del C.P.C. Envíese comunicación telegráfica.

Asígnasele ~~como honorarios~~ al secuestre la suma de \$ ~~150.000~~, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 37	hay 27 MAR 2012
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	





RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9

TELEGRAMA No 0448

Señor(a) Secuestre:
JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ
CALLE 7 No 90 - 76
CIUDAD

EF: EJECUTIVO No.2011-0933 COMUNICOLE PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$500.000.00. TERMINO 10 DÍAS A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. SE LE FIJAN COMO HONORARIOS LA SUMA DE \$ 150.000.00.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
LA SECRETARIA

36

37
34

JUZGADO 29 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO.
ART 320 DEL C.P.C.

Señor (a) Gregorio Aguilar Alba
Dirección: Cra 12 # 15-95 of 804
Ciudad Bogotá.

Fecha:
DD MM AÑO

 / /

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
2011/0933 Ejecutivo 10/08/2011 Alba

Demandante Edificio Normandia P.H Demandado Gregorio Aguilar

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día de de , donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de pago ordeno citarlo o dispuso Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días (3) para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a correr el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo; Copia Informal; Demanda Auto, Admisorio Mandamiento de pago
Dirección del Despacho Judicial

Empleado Responsable

[Firma]
Nombres y Apellidos
FIRMA



Myriam Páramo Ortiz
Abogada

Carrera 12 No. 15-95 Of. 708
Tels. 2827934
Móvil 3112140281
Edificio Normandía P.H.
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO 29 CIVIL MPAL

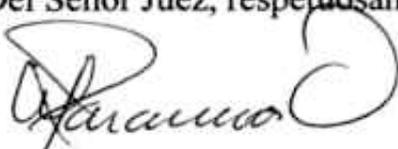
05884 18-APR-13 16:44

Ref : PROCESO EJECUTIVO Y MEDIDAS CAUTELARES DE EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

Rad : 2011/0933.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, identificada con la C. C. 41.574.909 de Bogotá, Abogada portadora de la T. P. 24.004 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho que de conformidad con lo establecido en el Artículo 688 del C. de P.C. se releve al Señor JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, quien fue nombrado como secuestre de la oficina 803 que hace parte del Edificio Normandía Propiedad Horizontal ubicado en la carrera 12 No. 15-95 de Bogotá en diligencia de secuestro practicada por el Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá el día 13 de Marzo de 2.012, en razón a que el mencionado auxiliar de la justicia desde el día 13 de Marzo de 2.012 fecha en cual entró a ejercer funciones de secuestre no ha cumplido con las mismas, además al parecer tiene arrendada la oficina a un Señor de nombre LUIS FELIPE ROJAS ENCISO desde el 26 de Mayo de 2.012 y al que según escrito que le allego es quien debe correr con los gastos y obligaciones del inmueble, es decir pago de administración, luz; obligaciones que el mencionado ROJAS ENCISO se niega a cumplir, manifestando que el que debe responder es el secuestre JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, con quien desde el día de la diligencia no ha sido posible localizarlo en el celular suministrado en la diligencia; en consecuencia, reitero al Despacho mi solicitud de relevo de esta auxiliar en razón a que no cumple con sus funciones y encargos como secuestre.

Del Señor Juez, respetuosamente,


MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PUESTO AL DESPACHO
HOY 26 ABR 2013

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 09 MAY. 2013.

36
39

No 2011-0933

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, REQUIÉRASE al auxiliar de la justicia para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto, rinda cuentas comprobadas de su gestión y allegue la caución ordenada por el despacho, so pena de imponerse las sanciones legales. Envíese comunicación telegráfica

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 61	del 09 MAY 2013
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO La Secretaria	



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9

40
37
23 MAY 2013

Señor(a) Secuestre:

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ
CALLE 7 No. 90-76
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No 2011-0933. COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2013. HA SIDO REQUERIDO PARA QUE EN EL TÉRMINO LEGAL DE (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. FIN PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN Y ALLEGUE LA CAUCION ORDENADA POR EL DESPACHO. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES LEGALES. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
LA SECRETARIA



CERTIFICADO NACIONAL
FRANQUICIA

Fecha: 11/10/2014 01:36:55

18



RN258029581C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

Centro Operativo Admisión: PO TELEGRAFIA

Centro Operativo Registro: PO TELEGRAFIA

REMITENTE

Fecha Aprox Entrega: 14/10/2014

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE

Dirección: CRA 10 NRO 14-33PISO 1

Teléfono:

NIT/C.C/T.J.: 900093816

Teléfono:

Código postal:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 2622788

MOTIVOS DE NO ENTREGA

Primer intento de entrega

NE ~~DR~~ C1 N1 NS

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

RE FA C2 N2

Segundo intento de entrega

AP DE NR FM

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

Nombre/ Razón Social: JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ

Dirección: CL 7 NO. 90-76

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono:

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

En casa

DAÑOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

R

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

SERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

14-10-14 10:30

Valor
\$5.000

Peso (grs)
20,00

Peso Volumétrico (grs)
0,00

Valor Declarado
\$0

Nombre completo del
distribuidor

Cédula
C.C. 909
400



JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

700115 10:03-228745

SEÑOR SECUESTRE
JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ
CALLE 7 No 90-76
CIUDAD

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No.18-062

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-029-2011-0933-00 de EDIFICIO
NORMANDIA P.H contra GREGORIO AGUILAR ALBA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA A ESTE ESTRADO JUDICIAL LAS CUENTAS COMPROBADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA .LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

APS



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA

Dirección:
 CDA 10 190 14-38900 1

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN258029581CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 Jairo Almeyda Ros Saenz

Dirección:
 CL F No. 90-75

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Fecha:
 11/10/2014 01:36:55

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Recibido	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Intento de entrega No. 1	
	Fecha: 14/10/14	Fecha: [] [] [] [] [] []
	Hora: 10:30	Hora:
	Número legible del distribuidor:	Número legible del distribuidor:
Intento de entrega No. 2		
C.C.: OSCAR ANDRÉS MACIAS	C.C.:	
Sector: B.O. R 19.010	Sector:	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	
f.c.u.a.		

RA

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL M. PR

741907-JUL-14-15:34

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

Rad : 2011/933.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al despacho, se requiera al secuestre para que rinda informe y cunetas de su gestión ya que el inmueble embargado se encuentra arrendado tal como lo puse en conocimiento del Despacho mediante memorial y que reposa en el expediente y que el secuestre no ha dado cumplimiento a un primer requerimiento ordenado por su Despacho o en defecto se renueva al secuestre..

Así mismo solicito al Despacho se designe perito evaluador del inmueble a objeto de que se remate el bien que se encuentra debidamente embargo y secuestrado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.



Escuela de Educación
Preparatoria para el ingreso a la UCLM
Calle 101, No. 101, P.O. Box 101
Miami, FL 33101
ENL Form 1, Ed. 10/1993

Al despacho del señor (a) Juez, No. 05 S-2 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

A2

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., ocho de septiembre de dos mil catorce**

Referencia: 110014003029-2011-0933 00

Teniendo en cuenta lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 689 del C.P.C., por secretaría y mediante telegrama requiérase a la secuestre, para que rinda cuentas de la gestión realizada sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 12 No. 15 – 95 OFICINA 803 de esta ciudad, dejado bajo su administración en la diligencia realizada por el juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión el día 13 de marzo de 2012, igualmente por secretaría requiérase por tercera y última vez al auxiliar de la justicia designado como secuestre en este proceso, para que el término de cinco días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 23 de marzo de 2012 y 9 de mayo de 2013, so pena de relevarlo de cargo, iniciarle incidente de exclusión de la lista de auxiliares.

De otro lado, niéguese la solicitud de designar perito evaluador por no darse los presupuestos normativos del inciso segundo del art. 516 del C.P.C.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 18° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 142
Fijado Hoy 10/09/2014

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria



JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

SEÑOR SECUESTRE
JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ
CALLE 7 No 90-76
CIUDAD

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No.18-062

10 OCT 2014

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-029-2011-0933-00 de EDIFICIO
NORMANDIA P.H contra GREGORIO AGUILAR ALBA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO
DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO
DEL TERMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA
COMUNICACIÓN, RINDA A ESTE ESTRADO JUDICIAL LAS CUENTAS COMPROBADAS SOBRE LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA .LO ANTERIOR SO PENA DE
RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

A.P.S



FRANQUICIA

8

Señora

ADMINISTRADORA EDIFICIO NORMANDIA P.H.

E. S. D.

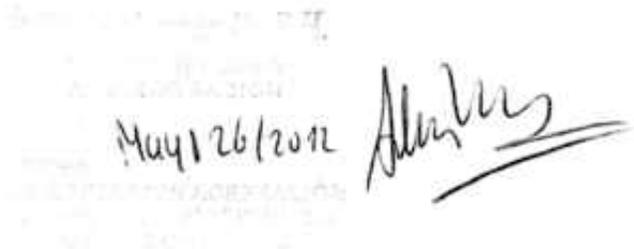
REF: AUTORIZACION PARA INGRESO A OFICINA 803

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, mayor de edad vecino y residente de esta ciudad, identificado por medio de cedula de ciudadanía N. 79.737.557 de Bogotá, me dirijo a usted en calidad de secuestre de la oficina 803 de su edificio en administración, autorizo al señor **LUIS FELIPE ROJAS ENCISO** identificado con c.c. 19.231.559 de Bogotá, para el ingreso a la oficina en mención y para su uso debido y acordado, quien en adelante la ocupara y se encargara de sus gastos y obligaciones a partir de la fecha de hoy 26 de Mayo de 2012.

Agradezco su infinita colaboración y atención a la presente.

Cordialmente,


JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ
C.C 79.737.557 de Bogotá


May 26/2012

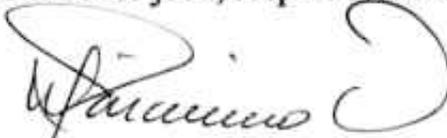
Señor 18.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIO DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMADIA PROPIEDAD
HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

Rad : 2011/0933 043-Cm
29.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito SOLICITAR NUEVAMENTE al despacho se sancione y remueva al perito JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ quien es el secuestre del inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 15-95 Oficina 803 del Edificio Normandía Propiedad Horizontal y a quien el Despacho le ha requerido en dos ocasiones para que rinda cuentas de su gestión sin que a la fecha cumpla con lo ordenado por su Despacho a pesar de que en escrito anterior se le halla puesto en conocimiento a su Despacho que el mencionado secuestre tiene arrendada la Oficina a LUIS FELIPE ROJAS ENCISO de acuerdo al documento que se allegó con anterior memorial (folio 38) y que al revisar el expediente no aparece por ello nuevamente allego fotocopia del documento aludido donde el secuestre autoriza a ROJAS ENCISO la ocupación del inmueble y donde dice que dicho personaje se encargará de sus gastos y obligaciones, pero se ha tenido conversaciones con ROJAS ENCISO para que cumpla con el pago de la administración y demás obligaciones y la respuesta es que él tiene otro contrato con JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ en que éste es quien debe cancelar la cuota de administración de la oficina 803 ocupada por ROJAS ENCISO; en consecuencia Señor Juez y con lo brevemente expuesto reitero a Usted la solicitud de sanción ejemplar al secuestre y su remoción, ordenando en el mismo auto la entrega al nuevo secuestre a través de comisionado.

Del señor juez, respetuosamente,


MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

JUEZ CIVIL M.P.
26
2011-01-15 10:06



República de Colombia
Poder Judicial
Corte Constitucional
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DE DESPACHO

28 JAN 2015

Al despacho del señor (a) Jefe (a) /

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
00.

46

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

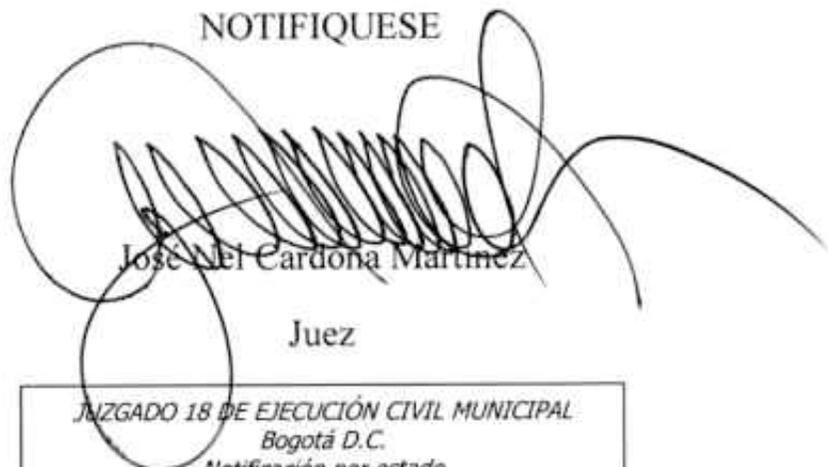
Bogotá, D. C., veintiocho de enero de dos mil quince.

Ref: expediente 110014003029201100933-00

Visto que el secuestre no rindió las cuentas ordenadas por el juzgado,
ordenase iniciar el correspondiente incidente de exclusión.

Por secretaría, fórmese cuaderno separado para adelantar dicha actuación y
ejecutoriado este auto, ingrésese el asunto al despacho.

NOTIFIQUESE



José Nel Cardona Martínez

Juez

JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 12
Fijado Hoy 30 de enero de 2015



Liliana Graciela Daza Díaz
Secretario

JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA
Auxiliar de la Justicia
SECUESTRE JUDICIAL

Letra 47
(Folio
18 Encuentro)

Ampleef
OF. E.J. CIV. MUN RADICA2
25AUG*15 14:49-234716

**SEÑOR
JUEZ OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA**

REFERENCIA: 11001400302920110093300

JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79624680 de Bogotá, actuado en mi calidad SECUESTRE JUDICIAL dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su honorable despacho muy respetuosamente con el fin de aceptar el cargo para el cual fui nombrado y estaré presto para el día de la práctica de la diligencia.

Agradezco su colaboración
Jose Rafael Herrera Angarita
JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA
SECUESTRE JUDICIAL
OFICINA CRA OCTAVA No 15-73 OFIC 10-02

*Oficina carrera octava N ro 15-73 ofic 10-02 Telefono: 5611819
Celular: 3115778541 E-mail: rafaherrera@hotmail.com Bogota D.C.*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

28 AGO 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., treinta y uno de agosto de dos mil quince.

Ref: expediente 1100140030292011-0933

Agregase a los autos la aceptación del secuestre judicial.

NOTIFIQUESE



José del Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en
Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 130** fijado hoy **2 de**
septiembre de 2015 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1068492 **49**

Registro Alfanumérico

Fecha: 02/09/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C01089241	680	23/04/1996	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12 15 95 OF (803)

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

003108 13 24 001 08003

15 12 7 56

CHIP: AAA0030ZXCN

Información Económica

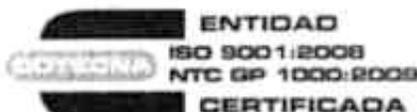
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 48,831,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni anexa los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201510684920



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

2 Fols
letra. LSO

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA
PROPIEDAD HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2011/0933.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito mediante el presente escrito presentar el avalúo del bien inmueble de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 516 del c. de P. C. así :

De conformidad con la información catastral vigencia 2015, la cual se allega con este escrito, el avalúo para la oficina 803 que hace parte del Edificio Normandia Propiedad Horizontal y distinguido con el folio de matrícula No. 50C-01089241 está avaluado en la suma de \$48.831.000 y dándole aplicación al numeral 5 del Artículo 516 del C.P.C. aumentado en el 50% sobre ese valor catastral, quedaría en la suma de \$73.246.500.

51.272.
550.00

Con lo anterior dejo rendido el avalúo requerido por el Despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 516 del C. de P.C.

Del Señor Juez,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

451.
\$29.298.600.00



BOGOTÁ 15 DE JUNIO DE 2011



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez. hoy 11 SEP 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

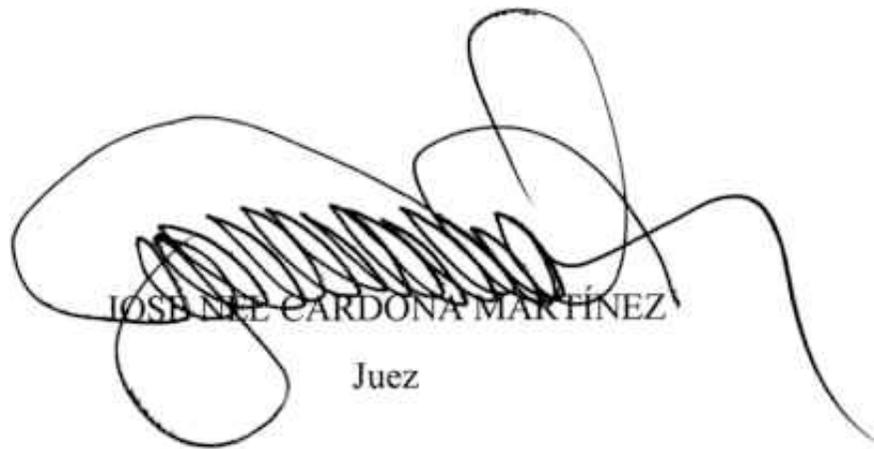
JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., catorce septiembre de dos mil quince.

Ref: expediente 1100140030292011-0933

Del anterior avalúo dado al inmueble de la litis, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en
Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 138** fijado hoy **16 de
septiembre de 2015** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

152

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA
PROPIEDAD HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

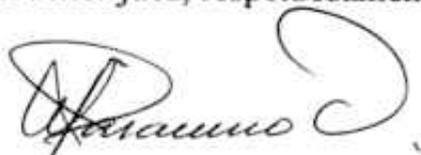
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2011/0933.

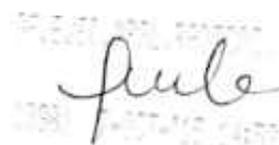
MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se dé impulso al proceso, en razón a que el traslado del avalúo tuvo vencimiento desde el 21 de Septiembre de 2.015, sin que a la fecha el proceso haya entrado al Despacho.

Terminas

Del señor juez, respetuosamente,



MYRIAMM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 OCT 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN**

Bogotá, D.C., catorce de octubre de dos mil quince

Referencia: 110014003029-2011-0933 00

La memorialista tenga en cuenta que en auto anterior se corrió el traslado del avalúo y cuyo término venció en silencio.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 156** fijado hoy **16 de
octubre de 2015** a las **8:00 am**

Secretario,



1 Folio 154
leta.
J.O. ZACM.

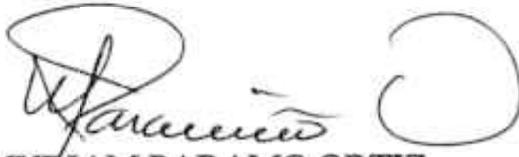
Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMADIA PROPIEDAD
HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

Rad : 2011/0933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se señale fecha y hora para diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, toda vez que el avalúo ha quedado en firma sin que se hubiera objetado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. s. de la J.



OF. EJEC. M. P. R. BOGOTÁ
17762 20-OCT-15 12:27

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - PROCURADURÍA GENERAL DEL DERECHO

BOGOTÁ, D.C.

El presente documento es copia de un expediente judicial...

Se otorga el presente despacho por el señor Juez

BOGOTÁ, D.C. - 30 de Octubre de 2015



República de Colombia
Poder Judicial del Departamento de Bogotá D.C.
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 30 OCT 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., treinta de octubre de dos mil quince**

Referencia: 11001400300029-2011-00933 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 29 del mes de Noviembre del año 2015, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 166** fijado hoy
04 de noviembre de 2015 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 029-2011-0933 de EDIFICIO NORMANDIA P.H contra GREGORIO AGUILAR.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

D.D.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

"AOR"

AG

OF. EJEC. CIVIL M.P. *Jaay*
47941 15-SEP-16 15:03 *F*
leba

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2011/0933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se fije nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes embargados y secuestrados, toda vez que la liquidación del crédito se encuentra debidamente aprobada y ejecutoriada.

Del Señor juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

21 SEP 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

g

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003029-2011-00933 00

C

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3 PM del día 01 del mes de Noviembre del año 2016, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

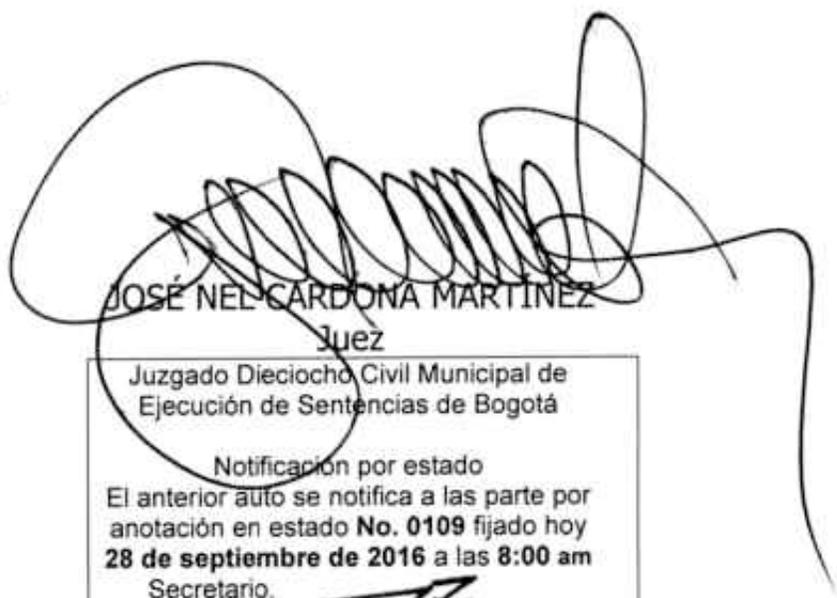
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 0109** fijado hoy
28 de septiembre de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

159



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-029-2011-00933-00 de EDIFICIO NORMANDIA P.H Contra GREGORIO AGULIAR ALBA.

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintisiete (27) de septiembre del 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

1 Folio.
160
ZF

Ref : EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2011/0933

12923 4NOV16 AM10:46
OF. EJ. CIV. MUN. REHATES

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar se fije nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien embargo y secuestrado el cual se encuentra debidamente identificado en el proceso, lo anterior en razón a que cuando se fueron a realizar las publicaciones se había vencido por un día el término que concede las normas procesales.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 DE Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 08 NOV. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diez de noviembre de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003029-2011-00933 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 14 del mes de Diciembre del año 2016, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

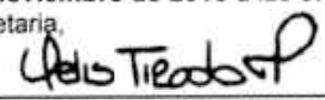
La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 135** fijado hoy
11 de noviembre de 2016 a las **8:00am**
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-029-2011-00933-00 de EDIFICIO NORMANDIA P.H Contra GREGORIO AGUILAR.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) de noviembre del 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

163
Letra
I-F
Dul

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA 'PROPIEDAD
HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR.

Rad : 2011/0933

juicio de Origen 29 C.M

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

85937 8-FEB-17 12:30

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado en este asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del c. G. del P.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 224.004 C. S. de la J.

X64

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003029-2011-0933 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3PM del día 13 del mes de Marzo del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los inmuebles, legalmente embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

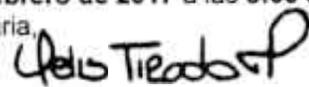
La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado No. 023 fijado hoy **13 de febrero de 2017** a las **8:00 am**
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

13 Marzo

1 F
Natalicoh.

X65

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA 'PROPIEDAD
HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR.

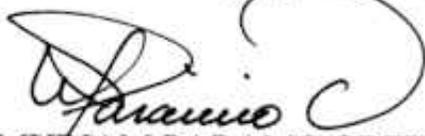
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2011/0933

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
14683 7MAR*17 PM 4:16.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante ene l proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se señale nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado en este asunto, en razón a que no fué posible hacer las publicaciones dentro del término señalado por el artículo 450 del c. G. del P.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C/C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 224.004 C. S. de la J.

ESTADO MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá**

AL DESPACHO HOY 09 MAR 2017

X66

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce de marzo de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003029-2011-0933 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3:00 del día 24 del mes de Abril del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

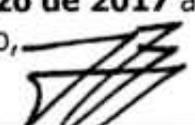
JOSE NEL CARBONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 045** fijado hoy
15 de marzo de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA**
600208882-3

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 317 640 19 77 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

**ORDEN DE
PUBLICACION**

No.

ET 191

MEDIO:

EL TIEMPO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

24/03/2017

RECIBÍ DE:

MYRIAM PARAMO

NIT/C.C.:

11574909

DIRECCIÓN:

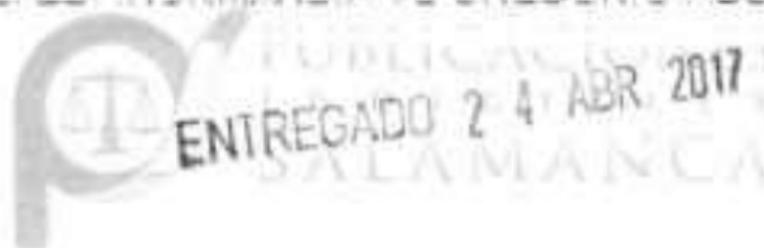
CRA 12 15 95 OF 709

TEL:

2827994

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
26/03/2017	27/03/2017	AV RTE. EDF. NORMANDIA VS GREGORIO AGUILAR	89.000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Supervisor	TOTAL 89.000

AV RTE. EDF. NORMANDIA VS GREGORIO AGUILAR



CLIENTE

NOS RESERVAMO

DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO

Formato Artículo 450 C.G.P.
REMATE

PARTE DEMANDANTE:

Edificio Normandia Propiedad Horizontal

PARTE DEMANDADA:

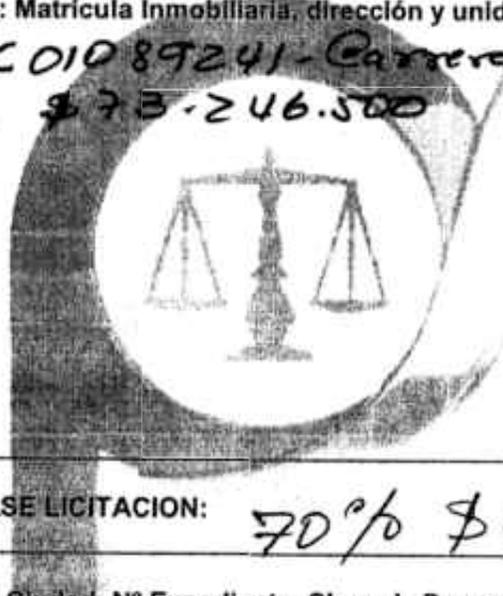
Gregorio Aguilar Alba

FECHA / HORA APERTURA LICITACION:

24 Abril de 2017 a las 3 p.m.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad
muebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO

050C 010 89241 - Carrera 12 # 15-95 oficina
803. \$ 73.246.500



VALOR BASE LICITACION:

70% \$ 51.272.500

JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:

Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Exp: 201170933
Proceso: Ejecutivo

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:

40% \$ 29.298.600

NOMBRE, DIRECCION Y N° DE TELEFONO DEL SECUESTRE:

Juan Camilo Rodríguez Rodríguez
Cra 8 # 11-39 of. 708
Tel: 3103214840

PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO
NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO

120



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042149645108742

Nro Matricula: 50C-1089241

Página 1

Impreso el 21 de Abril de 2017 a las 09:57:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO: BOGOTÁ
 INSTRUMENTO: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
 FECHA: 01-01-1900 RADICACIÓN: SIN INFO. CON SIN INFORMACION DE 01-01-1900
 CODIGO: RAL AAA0030ZXCND00 CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION
 ESTADO: 143 **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOT 3 DE TERRENO CUYO LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA # 869 DEL 29-06-87 NOTARIA 28 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 08-07-84

COMPLEMENTACION:

QUE SOCIEDAD ANACAR LTDA ADQUIRIÓ POR COMPRA A INVERSIONES POL BRAVO Y CIA S EN C. SEGUN ESCRITURA 6211 DEL 18-08-80 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A VRAVO DE POLANA SEGUN ESCRITURA 2235 DEL 10-05-80 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIÓ ASI UNA PARTE POR COMPRA A RICARDO Y GABRIEL LEYVA PEREIRA POR ESC. 5681 DE 29-08-1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. OTRA PARTE POR COMPRA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTÁ. POR ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ Y ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ.

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: SIN INFORMACION
 6) KIL 12 15 95 OF 803 (DIRECCION CATASTRAL)
 5) CALLE 10 12 21 AL 31
 4) CALLE 12 12
 3) CARRERA 12 15 97
 2) CARRERA 12 15 96
 1) CARRERA 12 15 95

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

DECLARACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1987 Radicacion: 1987 94965
 Doc: ESCRITURA 869 del 29-06-1987 NOTARIA 28 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESU 727 NOT 28 DE 08-10-81 EN CUANTO A QUE NO SE INCLUYO EL APTO 803 SE DAN SUS LINDEROS Y SE SOLICITA ABRIR UNA MATRICULA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

A: ANACAR LTDA NIT# 60076852 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-01-1988 Radicacion: 1988 9282
 Doc: ESCRITURA 1899 del 03-11-1987 NOTARIA 28 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$520.000
 ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: ANACAR LTDA NIT# 60076852
 A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC# 62094442 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-1988 Radicacion: 1988 97808

171



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042149645108742

Nro Matrícula: 50C-1089241

Página 2

Impreso el 21 de Abril de 2017 a las 09:57:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 355 del 31-05-1988 NOTARIA UNICA de CAICEDONIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC# 82094442 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1996 Radicación: 1996-49015

Doc: ESCRITURA 880 del 23-04-1996 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC# 8209442

A: AGUILAR ALBA GREGORIO CC# 17152808 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO D.U

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-09-2011 Radicación: 2011-97199

Doc: OFICIO 2962 del 12-09-2011 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2011-0933

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO NORMANDIA P.H

A: AGUILAR ALBA GREGORIO CC# 17152808

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042149645108742

Nro Matricula: 50C-1089241

Página 3

Impreso el 21 de Abril de 2017 a las 09:57:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado puede comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realitoch

TURNO: 2017-250326

FECHA: 21-04-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

OFICINA
1100

951

Remate 24/04/17.
7 plos
P.C.
15357 24APR'17 AM10:17

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD
HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Raf : 2011/933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito manifestar al Despacho que allego las publicaciones de prensa así como el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del remate actualizado dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Del señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C.C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,35508111

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO BAJO EL NO. 11001-40-03-029-2011-00933-00 DE EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en la publicación allegada se indicó de manera errada las partes del proceso (demandante como demandado y viceversa) y el número de radicación, siendo lo correcto 2011-0933 y no como allí aparece 2011-10933, por tanto no cumple con los requisitos del Art. 450 del C.G.P; Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

El Juez;



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ.

La Secretaria;



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

175

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : POCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2000/933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el remate el bien embargado y secuestrado en razón a que las publicaciones realizadas para la anterior fecha quedaron con errores, en consecuencia le reitero mi solicitud.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

65828 23-MAY-17 16:42
C= EJEC. MPAL. RADICAC.

FF-
Letra
Naty



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución CIVIL
 Municipal de Bogotá, D. C.

PLACA AL DESPACHO

El Jefe de Oficina o el Juez (a), hoy 25 MAYO 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

476

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis de mayo de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003029-2011-0933

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 am del día 27 del mes de JUNIO del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

JOSE NEL GARDONIA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 090** fijado hoy
30 de mayo de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 110014003-029-2011-00933-00 de EDIFICIO NORMANDÍA P.H. contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2017 siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondientes para el bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

18

178

letroy

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA 'PROPIEDAD
HORIZONTAL Contra GREGORIO AGUILAR.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2011/0933

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

97238/38-JUN-17 14:57

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante ene l proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se señale nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble en razón a que al hacer las publicaciones ya me encontraba fuera del término señalado por el artículo 450 del C. G. del P.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 224.004 C. S. de la J.

Señor



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

A Despacho del señor Juez (a), hoy 5 JUL 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

449

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., siete de julio de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003029-2011-00933 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 del día 7 del mes de Agosto del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

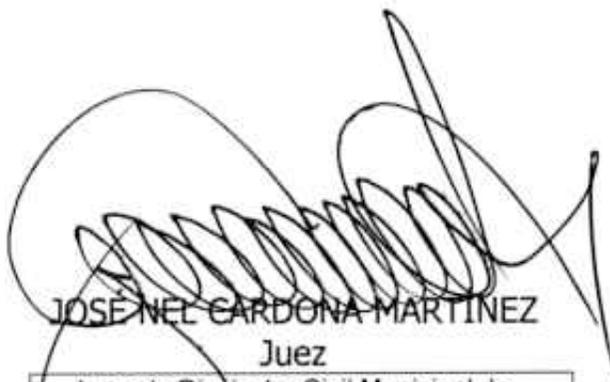
Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 112 fijado hoy 6
de julio de 2017 a las 8:00 am

Secretario,



JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

180

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
16828 26JUL'17 PM12:54

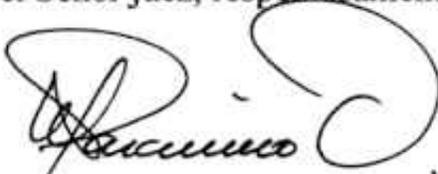
Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

 **JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Rad : 2011/0933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se fije nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes embargados y secuestrados, toda vez que nuevamente no se alcanzaron hacer las publicaciones en tiempo.

Del Señor juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C.C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

28 JUL 2017
Módulo de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

28 JUL 2017

181

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., primero de agosto de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003029-2011-00933 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 del día 4 del mes de Septiembre del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

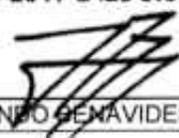
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 130 fijado hoy

2 agosto de 2017 a las 8:00 am

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

4 sept 183
2P
lej

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

17311 30AUG'17 PM 3:46
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA. (Juz. de Origen ~~de~~ C. M.)
29,

Rad : 2011/0933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar las publicaciones del aviso de remate que se llevará a cabo el 4 de Septiembre de 2017 a las 11 a.m., dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Señor Juez,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá
T.P. 24.004 C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO BAJO EL No. 11001-40-03-029-2011-00933-00 de EDIFICIO NORMANDÍA PROPIEDAD HORIZONTAL contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la audiencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no se llevará a cabo la audiencia toda vez que no se allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta, incumpliendo con lo dispuesto en el art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Remat 04/09/17 185
1 folio

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E, S. D.

17409 1SEP17 PM 2:23

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO No. 2011-0933
DE: EDIFICIO NORMANDIA P.H
CONTRA: GREGORIO AGUILAR

JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, mayor de edad de esta vecindad y domicilio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Secuestre de la Of. 803 de la Carrera 12 NO. 15-95, teniendo en cuenta que su Señoría en dos ocasiones nombro secuestre para relevarme y que nunca aceptaron, por medio de la presente me permito comunicar al Señor Juez, que teniendo en cuenta lo anterior para su información manifiesto que el inmueble anteriormente mencionado fue dejado en depósito gratuito y provisional y a mi orden, para que no sufriera detrimento y no fuera ocupado ilegalmente por personas inescrupulosas.

Igualmente le manifiesto que a esta oficina nunca llegó notificación de los artículos 315 ni 320 del C de P.C., respecto a este proceso, lo anterior lo hago con el ánimo de que el Señor Juez, no cometa errores involuntarios o posibles nulidades, toda vez que los demandados nunca fueron notificados en legal forma, como pude constatar en el plenario.

Del Señor Juez,

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ
C.C. No. 79.737.557 de Bogotá.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece de septiembre de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030029-2011-0933

El anterior memorial allegado por el auxiliar de la justicia agréguese a los autos.

Ahora bien, respecto a lo manifestado sobre la notificación del demandado es una situación que en su momento debe exponer el mismo ejecutado.

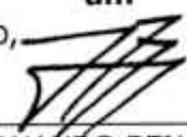
Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 158** fijado hoy
14 de septiembre de 2017 a las **8:00**
am

Secretario, 

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

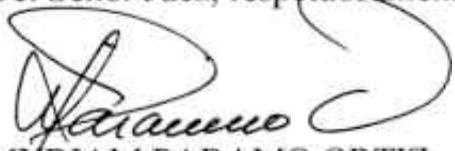
Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

JUZGADO DE ORIGEN ~~29~~ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
~~39~~ 29

Rad : 2011/0933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se dé por notificado al Secuestre del incidente que se lleva en este proceso para que sea excluido de las lista de auxiliares de la justicia, ya que ha radicado memorial donde señala circunstancias que no le atañen no es función del mismo y así poderlo remover del cargo, pues tiene arrendado el inmueble y no cumple con las funciones del cargo. Así mismo solicito se señale nuevamente fecha para el remate del bien.

Del Señor Juez, respetuosamente,


MYRIAM PARAMO ORTIZ
C.C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

Se me
detra
17

48878 3-OCT-17 12:26



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO
del señor Juez (a), hoy 04 OCT. 2017

Al: _____

Chancas _____

En: _____

188

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve de octubre de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030029-2011-093300

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11: AM del día 15 del mes de Noviembre del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Respecto al secuestre, este se a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese

JOSE NEL CARBONA MARTINEZ

**Juez
(2)**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 176** fijado hoy
10 de octubre de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA**
900208899-3

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Teles.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

ORDEN DE
PUBLICACION

No.

ET

604

MEDIO:

EL TIEMPO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 20/10/2017

RECIBÍ DE: MIRYAM PARAMO

NIT/C.C.:

41574909

DIRECCIÓN:

TEL:

2827934

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
22/10/2017	23/10/2017	AV RTE EDIFICIO NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL	77,600
CHEQUE Nn.	BANCO	CAJERO eduard	TOTAL 77,600

ENTREGADO 10 NOV 2017

CLIENTE

NOS RES

LE DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO

Impreso en Colombia - Publicaciones No. 10.983.000-1.3 y 17.710.14 - 3866.747.2116.7458.94.90

191



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111410979037457

Nro Matrícula: 50C-1089241

Página 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 09:34:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-01-1900 RADICACIÓN: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0030ZXCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CUYOLINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS OBRAN EN LA ESCRITURA # 889 DEL 25-06-87 NOTARIA 28 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.....

COMPLEMENTACION:

QUE SOCIEDAD ANACAR LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES POL BRAVO Y CIA S EN C. SEGUN ESCRITURA 6211 DEL 18-08-80 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VRAVO DE POL ANA SEGUN ESCRITURA 2235 DEL 10-05-80 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO ASI UNA PARTE POR COMPRA A RICARDO Y GABRIEL LEYVA PEREIRA POR ESC. 5681 DE 29-08-1959 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, OTRA PARTE POR COMPRA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA. POR ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTA Y ESC. 6276 DEL 18-08-1959 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

6) KR 12 15 95 OF 803 (DIRECCION CATASTRAL)

5) CALLE 16 12 21 AL 31

4) CALLE 16 12-12

3) CARRERA 12 15-97

2) CARRERA 12 15-99

1) CARRERA 12 15-95

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1987 Radicación: 1987-94968

Doc: ESCRITURA 889 del 29-06-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC 727 NOT 28 DE 09-10-81 EN CUANTO A QUE NOSE INCLUYO EL APTO 803 SE DAN SUS LINDEROS Y SE SOLICITA ABRIR UNA MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANACAR LTDA.

NIT# 60076852 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-01-1988 Radicación: 1988-9252

Doc: ESCRITURA 1699 del 03-12-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$520,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANACAR LTDA.

NIT# 60076852

A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO

CC# 62094442 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-1988 Radicación: 1988-97898

192



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111410979037457

Nro Matrícula: 50C-1089241

Página 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 09:34:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 355 del 31-05-1988 NOTARIA UNICA de CAICEDONIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO

CC# 52094442 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1996 Radicación: 1996-49915

Doc: ESCRITURA 680 del 23-04-1996 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO

CC# 5209442

A: AGUILAR ALBA GREGORIO

CC# 17152808 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-09-2011 Radicación: 2011-87189

Doc: OFICIO 2902 del 12-09-2011 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-0833

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO NORMANDIA P.H.

A: AGUILAR ALBA GREGORIO

CC# 17152808

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

193



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17111410979037457

Nro Matrícula: 50C-1089241

Página 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2017 a las 09:34:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-000001

FECHA: 14-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDEANAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

15 NOV 194

GD

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
18638 14NOV17 PM12:44

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2011/0933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar las publicaciones y el certificado de libertad del inmueble a rematar dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho para llevar a cabo la diligencia de remate señalada para el día 15 de Noviembre de 2017 a la hora de las 11 a. m.

Del señor Juez respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

195



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-029-2011-00933-00 de EDIFICIO NORMANDÍA PROPIEDAD HORIZONTAL contra GREGORIO AGUILAR ALBA.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no se llevará a cabo la audiencia toda vez que dentro del proceso no aparece constancia de haberse notificado al tercer acreedor hipotecario conforme a lo establecido en el artículo 448 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

La Secretaria;

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

196



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HAZIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Ordinal

Certificación Catastral

Radicación No.: 152240

Registro Alfanumérico

Fecha: 09/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C01089241	680	23/04/1996	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12 15 95 OF 803 - Código postal: **110321**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

003108 13 24 001 08003 15 12 7 56

CHIP: AAA0030ZXCN

Número Predial Nat: 110010131030800130024901080003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 61,055,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO(E)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0BA9DB58A521

Or: 29

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

97

54949 21-FEB-18 16:36

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.



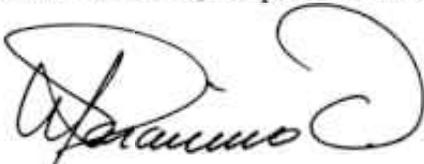
ZF

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

Rad : 2011/0933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar certificación catastral dentro del cual aparece un avalúo catastral por la suma de \$61.055.00, AVALÚO del cual solicito sea tenido en cuenta para el remate del bien, ya que el avalúo aportado inicialmente al proceso está sobrealuado el inmueble, razón por la cual no se han presentado postores por el sobreavalúo del inmueble, en consecuencia y con lo brevemente expuesto solicito al Despacho se señale nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el remate, teniendo en cuenta el avalúo consignado en la certificación catastral.

Del señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C/C. 41.574.909 de Bogotá
T. P. 24.004 C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Instituto Registral y Catastral
EXTRADUCCION DESPACHO

02

22 FEB 2018

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis de febrero de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003003054 2011 00346 00



No se tiene en cuenta el anterior avaluó toda vez que no cumple con los presupuestos del art. 457 del C.G.P.

Notifíquese,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 34** fijado hoy **27
de febrero de 2018** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

48

X99

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

JUAGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA


Rad : 2011/0933

Action
OF. EJEC. CIVIL M. PAL... *1/2018*
06151 25-JUL-18 15:59
3288

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se señale fecha y hora para la diligencia de remate del bien debidamente embargado y secuestrado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

RECEIVED
JUL 30 2010



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

A despacho del señor juez (a) hoy 30 JUL 2010

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

100

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., primero (01) de Agosto de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003029-2011-00933 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 a.m del día 11 del mes de Septiembre del año 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 134 fijado hoy
02 de agosto de 2018 a las 8:00 am
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 029-2011-00933-00 de EDIFICIO NORMANDIA
PIEDAD HORINZOTAL contra GREGORIO AGUILAR ALBA.**

En Bogotá D.C., al once (11) días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (2018) siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del primero (01) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente del bien objeto de remate.


**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

25 OCT. 2018

107

COAREPIC\EMB\7089\A989369\SI 070890048292

Señores:

031 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 10
Ciudad

IBECM
FOLIO
5288-2018



R70891810013679

Impul

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

52859 29-OCT-18 15:57

Asunto:

Oficio No.3180 de fecha 01/10/2018. RAD. . 2017-0240 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO COLPATRIA SA MULTIBANCA COLPATRIA SA VS HECTOR HOMERO IBAGUE BRAVO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1126744145	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891810013679



2

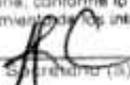
República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

14 ENE 2019

se agrega al

expediente el anexo en el cual se adjunta un folio _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes


Secretario (a)

18
lehi
5294.2018
203

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

89473 29-OCT-'18 16:34
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

■
Ref : EJECUTIVO Y MEDIDAS CAUTELARES DE EDIFICIO
NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra GREGORIO
AGUILAR ALBA

Rad : 2011/0933.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al
Despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes
embargados y secuestrados en el proceso referenciado.

Del Señor Juez,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipio de Soacha D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

52

14 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____ *ARC*

504
104

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil diecinueve.

Referencia: 110014003029-2011-00933 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 10 AM del día 21 del mes de Febrero del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 003 fijado hoy
16 de enero de 2019 a las 8:00am
Secretaria



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

1 folio 205
105

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
1054-2019
31883 6FEB'19 PM 3:59

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E.S.D.

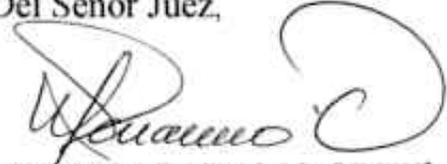
JUEGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref : EJECUTIVO Y MEDIDAS CAUTELARES DE EDIFICIO
NORMANDIA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra GREGORIO
AGUILAR ALBA

Rad : 2011/0933.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito al
Despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes
embargados y secuestrados en el proceso referenciado.

Del Señor Juez,


MYRIAM PARAMO ORTIZ
C/C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.



Ministerio del Interior

08

Al despacho del Señor Jefe de Oficina
Observaciones
El (la) Secretario (a)

07 FEB 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Ordinaria de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL UESPACHO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-029-2011-00933-00
de EDIFICIO NORMANDIA P.H contra GREGORIO AGUILAR.**

En Bogotá D.C a los veintiuno (21) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

106

207
107

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003029201100933-00

En atención al memorial del precedente, se señala la hora de las 11:00 del día 10 del mes de abril del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

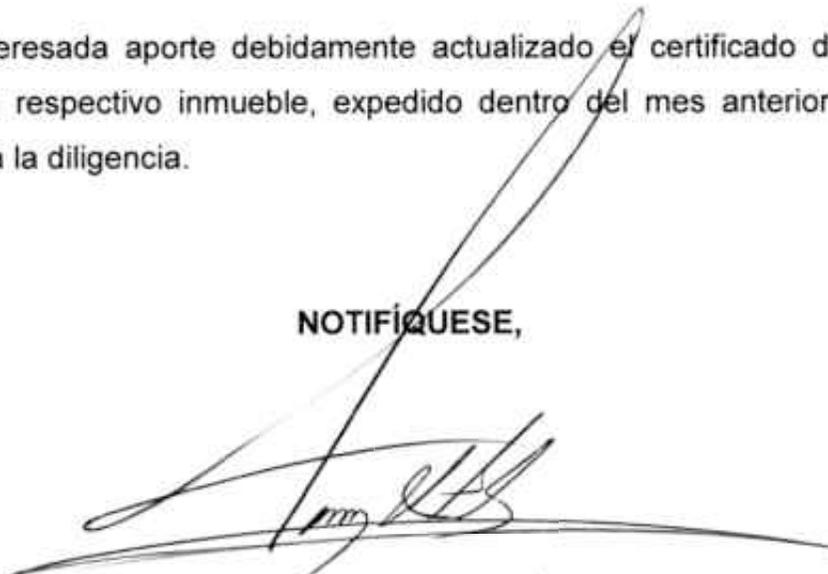
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFIQUESE,



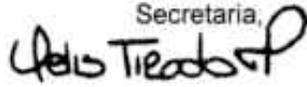
**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 031** fijado hoy **25 de
febrero de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

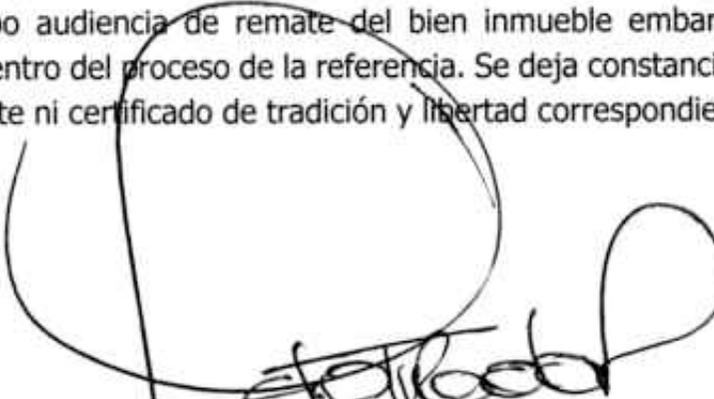


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-029-2011-00933-00
de EDIFICIO NORMANDÍA P.H. contra GREGORIO AGUILAR ALBA.**

En Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de abril del dos mil diecinueve (2019) siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


**YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

8887-A2-1B
HF
JUN 17 6
log

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
53364 18-OCT-19 15:49

Ref : PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NORMANDIA P. H. Contra
GREGORIO AGUILAR ALBA.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rad : 2011/0933

MYRIAM PARAMO ORTIZ, conocida en autos como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al Despacho se señale fecha y hora para la diligencia de remate del bien debidamente embargado y secuestrado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MYRIAM PARAMO ORTIZ
C. C. 41.574.909 de Bogotá.
T. P. 24.004 C. S. de la J.

2



República de Cuba
Ramo Judicial del Poder Ejecutivo
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bayamo P.C.
AL DESPACHO

16 OCT 2019

06

El Despacho de Su Señoría
El Jefe de Oficina
El Secretario

C

40
110

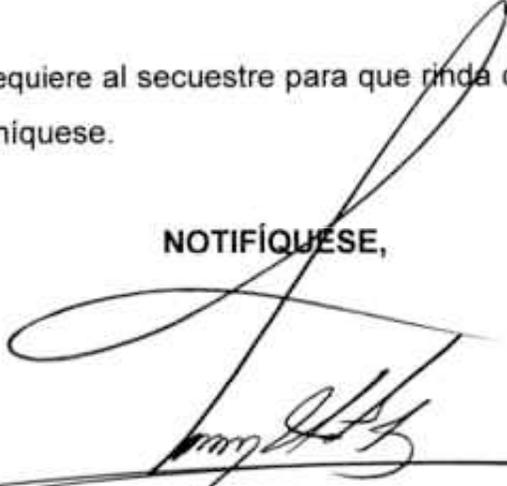
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2011-00933

- 1- Previo a resolver lo que corresponda, se exhorta al ejecutante a proceder en los términos del art. 457 CGP, actualizando el avalúo de los bienes embargados.
- 2- Por otro lado, se requiere al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquese.

NOTIFIQUESE,

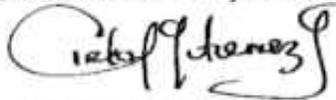


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **22 de octubre de 2019**
Por anotación en estado N° **187** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Fwd: Procesos Ejecutivo No. 2011-00933 (J.O. Juzgado 29 Civil Municipal) de Edificio Normandia contra Gregorio Aguilar

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 18:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (30 KB)

MEMORIAL 2011-000933 Solicitud fecha Remate.docx

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Myriam Páramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Enviado: Monday, March 15, 2021 3:37:51 PM

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Procesos Ejecutivo No. 2011-00933 (J.O. Juzgado 29 Civil Municipal) de Edificio Normandia contra Gregorio Aguilar

Buenas Tardes:

Adjunto memorial para que sea tramitado por su Despacho dentro del proceso

ACUSAR RECIBIDO

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

Movil (311) 2140281

PARTIDA CHINCHILLA	2326-50-18
F	2
U	Letra.
RADICADO	
2326-50-18	

98296 16-MAR-'21 11:46

98296 16-MAR-'21 11:46

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor Juez:

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA.

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud Fecha para Diligencia de Remate

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2011-00933 (Juzgado De Origen 29 Civil Municipal) de EDIFICIO NORMANDIA P.H. contra de GREGORIO AGUILAR ALBA

MYRIAM PARAMO ORTIZ, identificada conforme aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar a este Despacho si fije nuevamente fecha y hora para Diligencia de Remate.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

MYRIAM PARAMO ORTIZ
C.C. No. 41.574.909 de Bogotá D.C.
T.P. No. 24.004 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

H.M.B.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

14 ABR 2021.

Referencia: 29-2011-00933

El libelista estése a lo dispuesto en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE,



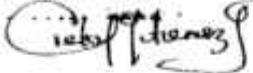
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 57 hoy

11.5 ABR 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

24
114

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recauda
21018930308
401
Fecha Número: 2021201041622342581



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0030ZXCN 2. DIRECCIÓN KR 12 15 05 OF 803 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01089241

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 17152008 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL GREGORIO ADILCAN ALBA 7. % FORTALEZADA 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 6A 3000 10. MUNICIPIO FUSAGASUGA

C. LIQUIDACIÓN FACTURA
12. AVALUO CATASTRAL 81.067.000 13. DEL SITIO HACIENDARIO 14. COMERCIALES URBANOS Y RURALES 15. IMPORTE 0 16. % EXCLUSIÓN 0 17. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR 644.000 18. DE SUBSIDIO FISCAL DEL MUNICIPIO DE LAZARVIDIA 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 644.000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN	HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	644,000	644,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	64,000	64,000
22. DESCUENTO ADICIONAL	0	0
23. TOTAL A PAGAR	580,000	644,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO		
24. PAGO VOLUNTARIO	64,000	64,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	644,000	708,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA
HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101893030804825(3000)00006600844000(96)20210823

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA
HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21018930308084825(3000)00006600844000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA
HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101893030804823(3000)00006600844000(96)20210823

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA
HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21018930308084825(3000)00006600844000(96)20210723

RESELLO

CONTRIBUYENTE

nos ocupa con el fin de así se fije fecha para REMATE. y de la cual a hoy el proceso no tiene ningún tipo de actuación ni los memoriales se encuentran agregados al proceso.

25
115

ACUSAR RECIBIDO

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

Movil (311) 2140281

De: Myriam Paramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 3:39 p. m.

Para: capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Ejecutivo No. 2011-0933 de EDIFICIO NORMANDIA en contra de GREGORIO AGUILAR (Juzgado de origen 29 Civil Municipal)

Buenas Tardes:

MYRIAM PARAMO ORTIZ, identificada conforme aparece en al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora me permito solicitar a esta secretaria se dé tramite al memorial que antecede toda vez que el mismo ha sido presentado en reiteradas ocasiones y este no aparece reflejado en su sistema y mucho menos con tramite del Despacho.

Agradezcos e de tramit a lo mencionado

ACUSAR RECIBIDO

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

Movil (311) 2140281

De: Myriam Páramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 10:53 a. m.

Para: capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Ejecutivo No. 2011-0933 de EDIFICIO NORMANDIA en contra de GREGORIO AGUILAR (Juzgado de origen 29 Civil Municipal)

Buenas Tardes:

Mediante el presente y de manera reiterativa me permito solicitar a esta secretaria se de tramite procesal a la solicitud hecha por este medio el pasado 25 de junio de 2021, con el cual se allega avaluó del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia y solicitud de remate del mismo; solicitud que a al fecha no tiene tramite alguno.

Agradezco su gentil colaboracion

ACUSAR RECIBIDO

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

Movil (311) 2140281

De: Myriam Páramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Enviado: viernes, 2 de julio de 2021 1:31 p. m.

Para: capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Ejecutivo No. 2011-0933 de EDIFICIO NORMANDIA en contra de GREGORIO AGUILAR (Juzgado de origen 29 Civil Municipal)

Buenas Tardes:

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito por este medio solicitar a esta secretaría se dé trámite al escrito que antecede, con su documento adjunto y el cual fue remitido el pasado 25 de Junio de 2021.

Agradezco su pronta colaboracion

ACUSAR RECIBIDO

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

Movil (311) 2140281

De: Myriam Páramo Ortiz

Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 11:55 a. m.

Para: capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo No. 2011-0933 de EDIFICIO NORMANDIA en contra de GREGORIO AGUILAR (Juzgado de origen 29 Civil Municipal)

Buenas Tardes:

Mediante el presente y en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, permito allegar avalúo actualizado del bien objeto de la ejecución, para que del mismo se tenga en cuenta el valor de **\$121.623.000** en razón al remate pendiente.

Dicha suma se extrae de conformidad al Art. 444 del C. G. del P.

De manera accesoria se solicita se fije fecha y hora para remante

ACUSAR RECIBIDO

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

Movil (311) 2140281

Id: Proceso Ejecutivo No. 2011-0933 de EDIFICIO NORMANDIA en contra de GREGORIO AGUILAR (Juzgado de origen 29 Civil Municipal)

216
116

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

< cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co >

M 2021 17:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Myriam Páramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Enviado: Tuesday, September 21, 2021 5:52:55 PM

Para: Oficina Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Bogotá <capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Ejecutivo No. 2011-0933 de EDIFICIO NORMANDIA en contra de GREGORIO AGUILAR (Juzgado de origen 29 Civil Municipal)

Señor Juez:

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-0933 DE EDIFICIO NORMANDIA EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.574.909 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 24.004 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar a este Despacho se dé trámite a las solicitudes remitidas por este mismo medio con el avalúo pendiente para la fijación de fecha de remate requerida.

Las solicitudes se han hecho en las siguientes fecha y de las mismas no se ha podido tener algún trámite.

- 25 de junio de 2021
- 02 de julio de 2021
- 13 de julio de 2021
- 26 de julio de 2021
- 05 de agosto de 2021
- 17 de agosto de 2021
- 27 de agosto de 2021
- 07 de Septiembre de 2021

Agradezco se tenga en cuenta la presente solicitud y en consecuencia se le de el trámite pertinente.

ACUSAR RECIBIDO

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

Movil (311) 2140281

OP. EJEC. CIVIL N. PAL
04084/09-SEP-21 11:23
0270-98-018

De: Myriam Páramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 8:14 p. m.

Para: capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez:

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y
BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-0933 DE EDIFICIO NORMANDIA EN CONTRA DE
GREGORIO AGUILAR.

MYRIAM PARAMO ORTIZ, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.574.909 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 24.004 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar a este Despacho se dé trámite a las solicitudes remitidas por este mismo medio con el avalúo pendiente para la fijación de fecha de remate requerida.

Las solicitudes se han hecho en las siguientes fecha y de las mismas no se ha podido tener algún trámite.

- 25 de junio de 2021
- 02 de julio de 2021
- 13 de julio de 2021
- 26 de julio de 2021
- 05 de agosto de 2021
- 17 de agosto de 2021
- 27 de agosto de 2021

Agradezco se tenga en cuenta la presente solicitud y en consecuencia se le de el trámite pertinente.

ACUSAR RECIBIDO

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

Movil (311) 2140281



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 OCT 2021

Responsable del Despacho Judicial
Tribunales
El (la) Secretario (a)

De: Myriam Páramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 12:17 p. m.

Para: capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <capitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Ejecutivo No. 2011-0933 de EDIFICIO NORMANDIA en contra de GREGORIO AGUILAR (Juzgado de origen 29 Civil Municipal)

Buenas Tardes:

MYRIAM PARAMO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía conforme aparece al pie de su firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, me permito REQUERIR a esta secretaría con el fin de que se de trámite a los memoriales radicados en las siguientes fechas:

- 25 de junio de 2021
- 2 de julio de 2021
- 13 de julio de 2021
- 26 de julio de 2021
- 5 de agosto de 2021
- 17 de agosto de 2021

317
117

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021

Referencia: 29-2011-00933

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere a la ejecutante para que allegue el avalúo catastral de forma legible, como quiera que del documento aportado no se puede establecer con claridad el valor correspondiente al bien objeto del cálculo.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 126 hoy
20 OCT 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

VALIDABLE

2021



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Facturas 21018930308 401



118 218

IDENTIFICACION DEL PREDIO
 1. IDENTIFICACION: SP AA00000000
 2. DIRECCION: KR 12 15 95 OF 803
 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050001089241
 4. NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: GREGORIO AGUIRRE ALEX
 5. TIPO DE PREDIO: URB
 6. CATEGORÍA: PROPIEDAD
 7. UBICACIÓN DE NOTIFICACION: T. 14 30 14
 8. MUNICIPIO: BOGOTÁ

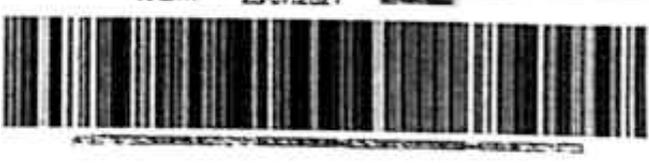
DETALLES DE LA FACTURA
 1. TIPO DE PAGO: 1. DEBITO VOLUNTARIO
 2. COMERCIALES, GRANDES Y PEQUEÑOS
 3. VALOR: 540.000
 4. VALOR DE IMPORTE VOLUNTARIO: 540.000

DESCRIPCION	Y	HASTA	VALOR	HASTA	VALOR
ALICUOTA A PAGAR	YP	23/05/2021	544.000	23/07/2021	544.000
DESCUENTO POR PAGO PRECORTADO	TD		54.000		54.000
DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
TOTAL A PAGAR	TP		540.000		544.000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO					
PAGO VOLUNTARIO	AV		54.000		54.000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		544.000		708.000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO
HASTA 23/05/2021 HASTA 23/07/2021



G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO
 HASTA 23/05/2021 HASTA 23/07/2021



CONTINENTE

19
29

RY: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-0933 DE EDIFICIO NORMANDIA EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR (JUZGADO ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL)

Myriam Páramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Mié 12/01/2022 11:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez:

JUZGADO DIECIOCHO -18- CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ESD

REF. PROCESO EJECUTIVO No. ~~2011-0933~~ DE EDIFICIO NORMANDIA EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR (JUZGADO ORIGEN ~~29~~ CIVIL MUNICIPAL).-

MYRIAM PARAMO ORTIZ, abogada identificada conforme aparece al pie de mi firma, apoderada dentro del proceso de la referencia de la parte demandante, me permito dar cumplimiento al auto calendaro el 19 de octubre de 2021, aportante nuevamente recibo de IMPUESTO PREDIAL del inmueble objeto de garantía dentro de este proceso y del cual se realizó y presento avaluo para ser aprobado en correo electrónico del 25 de junio de 2021.

Del Señor Juez,

Rad. 511-47-018
00893 3-FEB-22 12:36
00893 3-FEB-22 12:36
Jetro
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Folios 2
Mel

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

C.C. No. 41.574.909 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.004 expedida por el C. S. de la J.

Carrera 12 No. 15-95, Oficina 708, Edificio "Normandia"

Movil: 311-2140281

E- Mail: myriam-paramo01@hotmail.com.

NOTA: POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO. GRACIAS

eja



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez(a) _____

Consideraciones _____ 07 FEB. 2022 _____

En (a) Secretar(a) _____ 

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

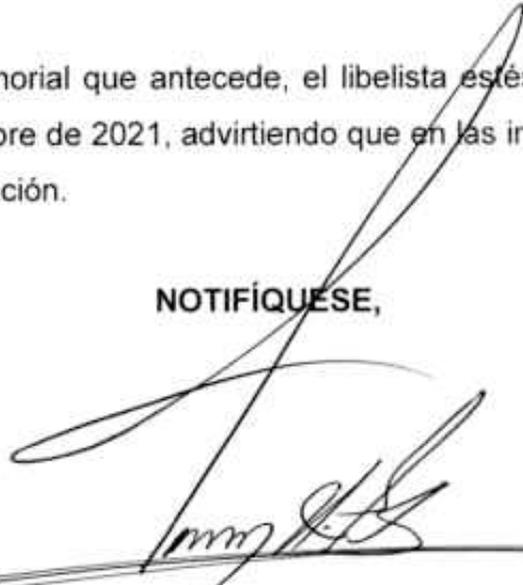
200
120

Bogotá, D.C., **1 FEB 2022**

Referencia: 29-2011-00933

En atención al memorial que antecede, el libelista estése a lo dispuesto en auto del 19 de octubre de 2021, advirtiéndolo que en las imágenes adjuntas no es legible la información.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 015 hoy

14 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2011-0933 DE EDIFICIO NORMANDIA EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR (JUZGADO ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL).-

PA

Myriam Páramo Ortiz <myriam-paramo01@hotmail.com>

Vie 18/03/2022 16:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez:

JUZGADO DIECIOCHO -18- CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. ESD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-0933 DE EDIFICIO NORMANDIA EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR (JUZGADO ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL).-

MYRIAM PARAMO ORTIZ, abogada identificada conforme aparece al pie de mi firma, apoderada dentro del proceso de la referencia de la parte demandante, me permito dar cumplimiento al auto calendaro el 11 de febrero de 2022, aportante nuevamente recibo de IMPUESTO PREDIAL del inmueble objeto de garantía dentro de este proceso y del cual se realizó y presento avalúo para ser aprobado en correo electrónico del 25 de junio de 2021, el cual se indica por valor de \$121.623.000 en razón al remate pendiente.

Dicha suma se extrae de conformidad al Art. 444 del C. G. del P.

De manera accesoria se solicita se fije fecha y hora para remate

Del Señor Juez,

MYRIAM PARAMO ORTIZ

Abogada

C.C. No. 41.574.909 de Bogotá D.C.

T.P. No. 24.004 expedida por el C. S. de la J.

Carrera 12 No. 15-95, Oficina 708, Edificio "Normandía"

Movil: 311-2140281

E- Mail: myriam-paramo01@hotmail.com.

OF.EJ.CIU.MUN RADICAR2

66918 23-MAR-*22 11:38

66918 23-MAR-*22 11:38

NOTA: POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO. GRACIAS

ANSELICA LUGO	<i>Anselica</i>
F	<i>co</i>
U	<i>leta</i>
RADICADO	<i>2631-89-18</i>

28

122

2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recibido
21018930308
Factura Número: 2021201541122342541

401



IDENTIFICACION DEL PREDIO
 CHIP AAAG03030303
DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 1. TIPO CC: 17152802
 2. DIRECCION: KR 12 15 95 OF 803
 3. MATRICULA INMOBILIARIA: 055001089241
 4. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: GONZALEZ AGUILAR NEA
 5. IDENTIFICACION: 17152802
 6. CALIDAD: PROPIETARIO
 7. CALIDAD DE NOTIFICACION: 17152802
 8. MUNICIPIO: BOGOTA

LIQUIDACION FACTURA
 VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR: 644.000
 1. DESTINO NACIONAL: 10. COMERCIALES, URBANOS Y RURALES
 2. DESTINO LOCAL: 10.000
 3. IMPORTE: 644.000
 4. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR: 644.000

PAGO

DESCRIPCION	HASTA	23/05/2021	DESCUENTO	HASTA	23/07/2021	DESCUENTO
1. VALOR A PAGAR						
1. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	YP		644.000			644.000
2. DESCUENTO ADICIONAL	TD		64.000			0
3. TOTAL A PAGAR	DA		0			0
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO	TP		644.000			644.000
4. PAGO VOLUNTARIO	AV		64.000			64.000
5. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		644.000			708.000

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/05/2021 **HASTA 23/07/2021**

RECIBO SOLICITA EN CASO

RECIBO SOLICITA EN CASO

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/05/2021 **HASTA 23/07/2021**

RECIBO SOLICITA EN CASO

RECIBO SOLICITA EN CASO

CONTRIBUYENTE



Consejo Superior
de la Judicatura

Procuraduría de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Ejecución
Calle 100 No. 100-00

01

25 MAR 2022

Al despacho del Señor (A) juez hoy _____

Observaciones _____

Al Señor (A) _____

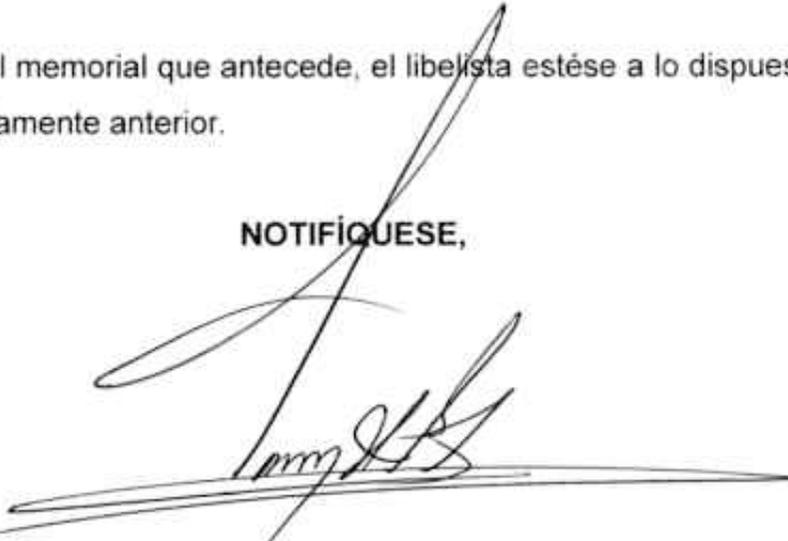
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 30 MAR 2022

Referencia: 29-2011-00933

En atención al memorial que antecede, el libelista estése a lo dispuesto en el auto inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 48 hoy
31 MAR 2022 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretana

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 123

FECHA: 25 JUL. 2022